



AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA  
ID 1301883-21-LE26, APRUEBA BASES  
ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y  
ANEXOS PARA LA CONTRATACIÓN DE  
ESTRATEGIA Y PLAN DE MEDIOS PARA  
CAMPAÑA INFORMATIVA DEL SERVICIO  
NACIONAL DE REINSECCIÓN SOCIAL JUVENIL,  
DESIGNA FUNCIONARIO/A ENCARGADO/A DE  
LA CUSTODIA DE LAS OFERTAS E  
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN  
EVALUADORA.



RESOLUCIÓN EXENTA N° 568

SANTIAGO 08 JUN 2026

VISTO:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto N°100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en los artículos 26 y siguientes del D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto N°661, de 2024 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y deja sin efecto Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la ley N° 21.634 que moderniza la ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado; en la Ley N°21.527, que crea el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil e introduce modificaciones a la ley N°20.084, sobre responsabilidad penal adolescentes; en la Ley N° 21.796, que establece el Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2026; en el Decreto N° 109, de 08 de octubre de 2025, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que designa a la Directora Nacional del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil; y en la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y sus modificaciones, en la Resolución N° 3, de 2026, de la Contraloría General de la República, que modifica Resolución N° 36 de 2024 de ese origen.

CONSIDERANDO:

1. Que, la ley N°21.527 en adelante la Ley, en su artículo 1° crea el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, en adelante el "Servicio" o "SRJ", como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, bajo la supervigilancia del presidente de la República a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

2. Que, el artículo 2° de la Ley, en cuanto a su objeto, establece que el Servicio es la entidad especializada responsable de administrar y ejecutar las medidas y sanciones contempladas por la ley N°20.084, mediante el desarrollo de programas que contribuyan al abandono de toda conducta delictiva, a la integración social de los sujetos de su atención y a la implementación de políticas de carácter intersectorial en la materia.

3. Que, bajo dicho contexto, considerando que el Servicio ha iniciado su funcionamiento a contar del 13 de enero de 2024, en lo relativo a su Dirección Nacional y las Direcciones Regionales y centros de administración directa de las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama y Coquimbo; a contar del 13 de enero de 2025 en las Direcciones Regionales y centros de administración directa de las regiones de Maule, Ñuble, Biobío, Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y



Magallanes y la Antártica Chilena y, a contar del 13 de enero de 2026 en las Direcciones Regionales y centros de administración directa de la Región Metropolitana, Valparaíso y Libertador General Bernardo O'Higgins, resulta indispensable contar con bienes y servicios que propendan a su normal funcionamiento y así, dar continuidad a sus operaciones.

4. Que, conforme a lo anterior, la Unidad de Comunicaciones de la Dirección Nacional de este Servicio requiere la contratación de **"Estrategia y Plan de medios para campaña informativa del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil"**.

5. Que, el presente proceso se refiere a la contratación de servicios o intangibles, no siendo aplicable lo dispuesto en el inciso 7° del artículo 35 bis de la Ley de Compras, sobre la consulta en la Plataforma de Economía Circular, por ser ello relativo a bienes muebles en desuso utilizables. Asimismo, no existe en el catálogo de bienes y servicios administrados por la Dirección de Compras y Contratación Pública, un convenio marco que permita la adquisición directa del servicio requerido, según lo disponen los artículos 29 y 89 del Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, reglamento de la ley N° 19.886.

6. Que, debido a lo indicado precedentemente, se procederá a licitar públicamente la citada contratación a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), conforme a la normativa de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su modernización, a través de la ley N° 21.634, y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda.

7. Que, actualmente este Servicio cuenta con disponibilidad presupuestaria para proceder a la contratación requerida.

8. Que, la presente contratación no se encuentra contenida en el Plan Anual de Compras de este Servicio, toda vez que al momento de la formulación de dicho instrumento de planificación, no se contemplaba la necesidad de contar con el servicio referido. Lo anterior obedece a que el requerimiento surge con posterioridad, en el marco de las necesidades comunicacionales identificadas por el Servicio para fortalecer la difusión de su quehacer institucional y de la política pública de reinserción social juvenil, resultando necesaria su contratación para el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales.

9. Que, la contratación del servicio es de simple y objetiva especificación, en cuanto a que los servicios son de aquellos comunes al rubro de agencias de publicidad y medios, son trabajos específicos y de un plazo acotado. Por lo anterior, la contratación de la especie se formalizará solo mediante la emisión y aceptación de la orden de compra, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 117, del Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda.

10. En consecuencia, el presente acto administrativo tiene por objeto autorizar el llamado a licitación pública para la contratación de una Estrategia y Plan de medios para campaña informativa del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, aprobar las Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus Anexos que lo regirán, designar al/la funcionario/a encargado/a de la custodia de las ofertas e integrantes de la comisión evaluadora, por tanto,

#### RESUELVO:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZÁSE** el llamado a Licitación Pública ID **1301883-21-LE26** para la contratación de **"Estrategia y Plan de medios para campaña informativa del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil"**, de este Servicio.

**ARTÍCULO SEGUNDO: APRUEBANSE** las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de la presente Licitación Pública, que a continuación se indican:



**BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE ESTRATEGIA Y PLAN DE MEDIOS PARA CAMPAÑA  
INFORMATIVA PARA EL SERVICIO NACIONAL DE REINSECCIÓN SOCIAL JUVENIL**

**I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN**

**1. Características de la Licitación**

|                                            |                                                                                                                                   |
|--------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Nombre de la Licitación:</b>            | Estrategia y Plan de medios para campaña informativa del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil.                         |
| <b>Tipo de Licitación:</b>                 | Licitación pública para contratación igual o superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM (LE).                                      |
| <b>Requiere Contrato:</b>                  | No.                                                                                                                               |
| <b>Duración de la Contratación:</b>        | La contratación tendrá una vigencia de dos (2) meses, contados desde la aceptación de la Orden de Compra por parte del proveedor. |
| <b>Plaza de ejecución:</b>                 | El plazo de ejecución de la campaña comunicacional para el SRJ tendrá una duración de un (1) mes.                                 |
| <b>Presupuesto Estimado:</b>               | \$40.000.000.- (cuarenta millones de pesos) impuestos incluidos.                                                                  |
| <b>Tipo de Convocatoria:</b>               | Abierta.                                                                                                                          |
| <b>Moneda:</b>                             | Peso chileno.                                                                                                                     |
| <b>Etapas del Proceso de Apertura:</b>     | Una Etapa.                                                                                                                        |
| <b>Toma de Razón por Contraloría:</b>      | No requiere del trámite de toma de razón por la Contraloría General de la República.                                              |
| <b>Publicidad de las Ofertas Técnicas:</b> | Las Ofertas Técnicas serán de público conocimiento, una vez realizada la apertura técnica de las ofertas.                         |

**2. Organismo Demandante**

|                      |                                                 |
|----------------------|-------------------------------------------------|
| <b>Razón Social:</b> | Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil |
| <b>Unidad:</b>       | Dirección Nacional                              |
| <b>RUT:</b>          | 62.000.970-9                                    |
| <b>Dirección:</b>    | Moneda N°970, Pisos 10 y 12                     |
| <b>Comuna:</b>       | Santiago                                        |
| <b>Región:</b>       | Región Metropolitana                            |

**3. Etapas y plazos de la licitación**

|                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|---------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Fecha de publicación</b>                                               | Se publicará en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba las presentes Bases.                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Fecha inicio de consultas y solicitudes de aclaración.</b>             | Desde el día de publicación del llamado a licitación pública y sus respectivas Bases en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Fecha final de recepción de consultas y solicitudes de aclaración.</b> | Hasta las 17:00 horas del <b>sexto día hábil</b> , contado desde la realización de la publicación de las bases en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Fecha de publicación de respuestas.</b>                                | Hasta las 18:00 horas del <b>segundo día hábil</b> , contado desde la fecha final de recepción de consultas y solicitudes de aclaración, en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Reunión Informativa Voluntaria</b>                                     | Los interesados deberán participar de una reunión técnica por Video Conferencia, la cual se realizará el <b>cuarto día hábil</b> contado desde la publicación del llamado de la presente licitación pública en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> . La invitación a la Video Conferencia será subida al portal dentro del plazo de 3 días hábiles, contados desde la publicación del llamado |

|                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                 | en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Fecha de la recepción de la garantía de seriedad de la oferta.</b>                           | Este proceso NO requiere garantía de seriedad de la oferta.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Fecha de cierre de recepción de ofertas.</b>                                                 | A las 15:01 horas, del décimo tercer día hábil, contado desde la fecha de publicación de las bases en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Fecha de acto de apertura electrónica de las oferta técnica, económica y administrativa.</b> | A las 15:30 horas del día de cierre de recepción de las ofertas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Plazo estimado para la evaluación de las ofertas (referencial).</b>                          | Dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la fecha del acto de apertura electrónica de las ofertas.                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Plazo para la adjudicación (referencial).</b>                                                | Dentro de los veinte (20) días hábiles desde la Fecha de Cierre de Recepción de Ofertas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Plazo para emisión de la orden de compra.</b>                                                | No se requiere contrato, la contratación se formalizará a través de la emisión y posterior aceptación de la orden de compra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 del D.S. N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, reglamento de la ley N° 19.886. La emisión de la orden de compra se realizará dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación. |

Los plazos señalados en este punto de las Bases de licitación serán ingresados como fechas ciertas al momento de la publicación de la presente licitación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Sin perjuicio de lo anterior, en caso de existir diferencias entre lo que señalan las Bases de licitación y lo transcrito en la ficha electrónica del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), prevalecerá lo que se ha estipulado en las Bases de licitación.

Cabe señalar que el "plazo para la adjudicación" y el "plazo para la emisión de la orden de compra", corresponden al rango de días dentro del cual se resolverá cada etapa. En consecuencia, una vez producida la adjudicación del servicio se determinará la fecha para la emisión de la orden de compra.

## II. BASES ADMINISTRATIVAS

### 1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

Las presentes bases de licitación tienen por objeto la contratación de Servicios de Impresión de Material Gráfico de Difusión para Direcciones Regionales para dar a conocer a la ciudadanía, a nivel nacional el quehacer del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, haciendo énfasis en su proceso de implementación, los principales nuevos programas, lineamientos y casos que den cuenta de su funcionamiento.

### 2. NORMATIVA APLICABLE

La presente Licitación Pública se rige por la ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios (en adelante, "la Ley de Compras") y su modificación; en la ley N° 21.634 que moderniza la ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado; en el Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado mediante decreto supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda (en adelante, "el Reglamento") y sus modificaciones; por la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; por el Código de Comercio y las demás disposiciones legales respectivas; la ley N°21.796, del Ministerio de Hacienda, de Presupuestos de Ingresos y Gastos del sector público para el año 2026, del Ministerio de Hacienda; por sus correspondientes Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos (en adelante, "las Bases"), por las preguntas, respuestas a consultas, aclaraciones y modificaciones a las bases que sea necesario efectuar y que se hubieran publicado a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



### **3. COSTOS**

Los costos en que incurra el oferente, con motivo de la presente licitación, serán de su exclusivo cargo y en caso de que su oferta no resulte ser seleccionada, ello no dará origen a indemnización o reembolso alguno.

### **4. PLAZOS Y CONDICIONES DE LAS BASES**

Todos los plazos señalados en las presentes Bases de licitación serán de días corridos, salvo que se establezca expresamente lo contrario. En caso de que algún plazo expire en día inhábil, éste se entenderá prorrogado automáticamente hasta el día hábil siguiente.

Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

Para ambos casos, se considerarán días inhábiles los sábados, domingos y festivos.

### **5. MODIFICACIÓN A LAS BASES**

El Servicio podrá modificar las Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus Anexos, por iniciativa propia o a raíz de las consultas que resulten del foro de consultas y respuestas, siempre en estricta observancia de los principios de la contratación pública. En ambos casos, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Estas modificaciones, serán aprobadas mediante resolución, la cual será sometida a la misma tramitación que la resolución aprobatoria de las presentes Bases.

Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio web <https://www.mercadopublico.cl> y formarán parte integrante de las Bases. Las modificaciones de Bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

### **6. DEL OFERENTE**

#### **6.1. Requisitos del Oferente**

Podrán participar en esta propuesta las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que individual o asociadamente a través de Uniones Temporales de Proveedores, cumplan con los requisitos señalados en las presentes Bases, ofertando en la oportunidad, términos y condiciones establecidos en las mismas.

Para participar del presente proceso de licitación, los oferentes deberán estar inscritos en el Registro de Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública y encontrarse habilitados para contratar al momento de presentar su oferta.

Las inhabilidades para inscribirse o pertenecer a dicho Registro son aquellas establecidas en el artículo 154, del Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda; y las demás que determinen las leyes, incluyendo:

- a) Encontrarse afecto a las prohibiciones para contratar con el Estado establecidas en el artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886, conforme al criterio establecido en el Dictamen N° 20.454, de 2019 de la Contraloría General de la República.
- b) Que el oferente haya sido condenado a la prohibición de contratar con el estado, de acuerdo con lo establecido en la ley N° 20.393, que Establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas, en los delitos que indica, en concordancia con la medida dispuesta en los artículos 8 y 10, sustituidos por el artículo 50 de la ley N° 21.595 de Delitos Económicos.

Con la finalidad de acreditar los requisitos antes señalados, el oferente (persona natural o jurídica) deberá firmar online la **Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar** que se facilitará al momento de ofertar a través del Sistema de Compras y Contratación Pública, [www.mercadopublico.cl](https://www.mercadopublico.cl).

Lo anterior, sin perjuicio de las facultades del Servicio de verificar esta información, en cualquier momento, en los registros que para tales efectos se dispongan.

En este sentido, el oferente deberá estar en estado “hábil”, al momento de ofertar, en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores, de Mercado Público. Esta habilidad del oferente deberá extenderse para efectos de adjudicación y celebración del contrato o emisión de la orden de compra, según corresponda.

## **6.2. Unión Temporal de Proveedores**

La unión temporal de proveedores, en adelante, e indistintamente, “UTP”, para la presentación de ofertas en la presente licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 180 del Decreto Supremo N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, reglamento de la Ley N° 19.886, debe estar formada por empresas de menor tamaño, se trate de personas naturales y/o jurídicas, caso en el cual, las actuaciones, los hechos y las omisiones que se presenten en el desarrollo de la licitación afectarán de igual forma a todos los miembros de la asociación, considerados individualmente.

Para efectos de la presente licitación se considerarán empresas de menor tamaño aquellas que establezca el Artículo segundo de la Ley N° 20.416, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IX de la ley N° 19.886.

**La oferta presentada por una UTP compuesta por proveedores que no corresponden a empresas de menor tamaño será declarada inadmisibles.**

Cada persona y/o empresa podrá integrar una sola asociación, y solo podrá participar en la presente Licitación Pública en tal condición o individualmente. De la misma manera, una misma asociación, no podrá integrar otra asociación para efectos de presentar ofertas. En caso de que lo anterior no se cumpla, **la oferta de la asociación, así como las individuales de sus integrantes, serán declaradas inadmisibles.**

Al momento de la presentación de las ofertas los integrantes de la UTP determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de ésta.

Todos los integrantes de la unión deberán cumplir individualmente, con todos y cada uno de los requisitos y formalidades exigidas en las presentes bases de licitación.

En caso de que se conforme una UTP para participar en la presente licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la ley N° 19.886, se establecen las siguientes reglas especiales para la presentación de ofertas:

1. El acuerdo en que conste la UTP deberá materializarse por escritura pública. Sin embargo, cuando se trate de adquisiciones inferiores a mil (1.000) unidades tributarias mensuales, el acuerdo en que conste la unión podrá materializarse por instrumento público o privado. **En ambos casos el representante de la UTP deberá adjuntar, al momento de ofertar, el documento que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma.**
2. El acuerdo de constitución deberá contener, por tanto, la identificación de las partes; la declaración de responsabilidad solidaria entre las partes del acuerdo, respecto de todas las obligaciones derivadas de la presente licitación y el respectivo contrato; la vigencia de la unión temporal, la cual no podrá ser inferior a la vigencia del contrato adjudicado, y el nombramiento de un apoderado común con poderes suficientes para representarlos en conjunto.
3. El representante de la UTP, de conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 181 del Decreto Supremo N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la ley N° 19.886, deberá adjuntar, al momento de ofertar, el documento que da cuenta del acuerdo para participar de esa forma
4. Para efectos de la designación de representante o apoderado común, y, de conformidad a la Directiva de Contratación Pública N° 22, deberá estar investido, entre otros, con las siguientes facultades:
  - Presentar antecedentes al proceso licitatorio.
  - Subsanan errores de aclaración.
  - Actuar como supervisor del contrato.
  - Entregar los bienes y/o servicios materia de esta contratación.
  - Renovar o modificar garantías.
  - Presentar a cobro facturas o boletas, según el caso.
  - Suscribir y entregar informes.

- Percibir el pago por los servicios derivados de esta licitación
- 5. El acuerdo de constitución de la Unión Temporal de Proveedores no podrá contener cláusulas de exención o limitación de responsabilidad para alguno o algunos de sus integrantes. Asimismo, no podrá contener cláusulas que impliquen la renuncia, total o parcial, individual o colectiva, de la responsabilidad solidaria.
- 6. Considerando que solo el integrante que presenta la oferta a través de Mercado Público firma en línea la **Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar**, el resto de los integrantes que conformen la UTP deberán presentar el **Anexo N° 2**, según corresponda a personas naturales o jurídicas.

#### **6.2.1. Modificaciones al acuerdo de constitución de la Unión Temporal de Proveedores**

El procedimiento a seguir para informar las modificaciones que se generen al acuerdo de constitución de la UTP deberá materializarse mediante las mismas formalidades requeridas para su constitución y deberá ser informada al Servicio, mediante el correo electrónico [adquisiciones@reinsercionjuvenil.cl](mailto:adquisiciones@reinsercionjuvenil.cl), dentro del plazo de dos (2) días hábiles contados desde la fecha de emisión del respectivo documento modificatorio, debiendo entregar al Servicio una copia de éste, o remitir una copia vía correo electrónico a la casilla previamente indicada en caso de ser suscrito con Firma Electrónica Avanzada.

Si la modificación ocurre luego de la apertura de las ofertas, y, durante la evaluación de las mismas, y significare el retiro de uno o más de sus miembros, la UTP deberá informar tal circunstancia al Servicio y si producto de dicho retiro continuará participando en la licitación o si desistirá de ella, esto siempre que la UTP esté integrada por tres (3) o más integrantes., En caso de que se encuentre conformada por dos (2) integrantes, y ocurriera la hipótesis del retiro de uno de sus miembros, se entenderá disuelta la UTP y no podrá ser adjudicada o no podrá continuar ejecutando el contrato, según corresponda.

En caso de continuar con los miembros restantes de la UTP y si quien se retira es alguno de los miembros que reúne una o más características o atributos objeto de la evaluación, dichos antecedentes no serán considerados, por lo que la UTP será evaluada, si procediere, considerando solo a los integrantes que continúan en ella.

Si la modificación ocurre con posterioridad a la adjudicación y antes de la suscripción del contrato e implica el retiro de uno o más miembros de la UTP que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, el Servicio procederá a dejar sin efecto la adjudicación y podrá actuar de conformidad a lo establecido en el punto 18 de las Bases Administrativas.

Si la modificación ocurre con posterioridad a la suscripción del contrato, se procederá de conformidad a lo previsto en el artículo 183 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, reglamento de la ley N° 19.886.

En caso de que el SRJ no apruebe el reemplazo del integrante que sale de la UTP, por considerar que el nuevo integrante de la UTP no es idóneo para cumplir con la contratación en los términos ofertados inicialmente, se dispondrá el término anticipado al contrato.

### **7. ACEPTACIÓN DE BASES**

La sola circunstancia de presentar una propuesta para la presente licitación implica que el respectivo oferente ha analizado las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, aclaraciones y respuestas a las preguntas de ésta, con anterioridad a la presentación de su oferta, y que manifiesta su conformidad y aceptación, sin ningún tipo de reservas ni condiciones, a toda la documentación antes referida. Por lo anterior, el oferente se hace responsable y se compromete a cumplir con los requisitos y condiciones solicitadas en las presentes Bases de licitación, así como con la totalidad de las condiciones para la ejecución del servicio, en especial consideración con aquellos referentes a los productos y servicios especificados en las Bases Técnicas.

#### **7.1 Pacto de Integridad**

El oferente, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos,

- regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- b. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
  - c. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
  - d. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
  - e. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
  - f. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
  - g. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
  - h. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

En caso de que el Servicio compruebe, por sí mismo o por terceros, en cualquiera de las etapas de la presente licitación y/o contratación, que se han vulnerado alguno de los literales precedentes o la sujeción estricta a las presentes bases y sus modificaciones, se procederá a declarar inadmisibles la oferta, declarar desierta o readjudicar la licitación, o poner término anticipado a la contratación, según corresponda.

## **8. CONSULTAS, ACLARACIONES Y REUNIÓN INFORMATIVA**

### **8.1. Recepción de consultas y solicitudes de aclaración**

Los oferentes podrán realizar consultas tanto de carácter técnico como administrativo, según lo estimen necesario para una acertada presentación de sus ofertas. Estas consultas sólo se recibirán a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), desde el día de la publicación de las presentes Bases en el citado portal, hasta la fecha indicada en el numeral 3 "Etapas y Plazos de la Licitación" de los Antecedentes Generales de la Licitación.

### **8.2. Respuestas a las consultas y aclaraciones**

Las respuestas a las consultas y/o solicitudes de aclaración estarán a disposición de los oferentes en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el plazo establecido en el numeral 3. "Etapas y plazos de la licitación", de los Antecedentes Generales de la Licitación.

Las respuestas contribuyen a determinar el sentido y alcance de las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, según sea su naturaleza, por lo que formarán parte integral de las presentes bases y deberán ser consideradas por los oferentes para la presentación de sus ofertas. En ningún caso los oferentes podrán alegar desconocimiento de ellas.

El Servicio se reserva la facultad de interpretar las presentes Bases de licitación, de acuerdo a los principios de estricta sujeción a las Bases y el principio de igualdad de los oferentes.

El Servicio podrá realizar de oficio o como resultado de las consultas efectuadas por los oferentes, aclaraciones respecto de la presente licitación, las que podrán ser informadas junto con las



respuestas a las que se refiere precedentemente.

Si las aclaraciones involucran una modificación en las Bases de Licitación, se realizarán según el numeral 5 precedente.

### **8.3 Reunión Informativa**

Con la finalidad de contribuir a una mejor preparación de las ofertas, la entidad licitante realizará una reunión informativa en la fecha y hora indicados en el calendario de la licitación. La invitación a la **Video Conferencia será subida en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y se realizará mediante la modalidad de videoconferencia**, a la cual deberán asistir todos los interesados en participar de este proceso licitatorio.

La reunión informativa será de carácter **voluntario**.

De la reunión informativa se levantará acta dejando constancia de los oferentes que asistan o de quienes los representen para dicho efecto, con indicación del nombre y cédula de identidad del representante, así como el nombre y R.U.T. de la entidad que representen para dicho efecto.

En la reunión informativa no se responderán consultas de ningún tipo. Las consultas serán respondidas en la forma y plazo señalados en la cláusula cuarta de estas Bases de licitación.

## **9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

**La presente licitación no requiere la presentación de una Garantía de Seriedad de la Oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del Decreto Supremo N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, reglamento de la Ley N° 19.886.**

## **10. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las propuestas se recibirán dentro del plazo establecido en el numeral 3. "Etapas y Plazos de la Licitación", del punto I "Antecedentes Generales de la Licitación".

Sólo se considerarán las propuestas, que hubieren sido presentadas a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y dentro del plazo indicado, sin perjuicio de la posibilidad de recepcionarlas en soporte papel cuando se configure alguna de las circunstancias establecidas en el artículo N°115 del Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios. Del mismo modo, los oferentes no podrán retirar las propuestas ni hacer modificaciones en ellas una vez presentadas.

En caso de que en la propuesta se contravengan las especificaciones indicadas en las Bases de Licitación, la oferta **no será evaluada y será declarada inadmisibles, sin perjuicio de lo señalado en el punto 15.1 "Comisión Evaluadora", del título II "Bases Administrativas"**.

## **11. ANTECEDENTES DE LA OFERTA**

### **11.1. Antecedentes Administrativos**

Los oferentes deberán presentar, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro del plazo de recepción de ofertas, los siguientes antecedentes administrativos:

- **Anexo N°1:** Identificación del Oferente. El anexo tiene sólo carácter referencial e informativo para el Servicio. En caso de una UTP, se requiere individualizar todas las personas naturales o jurídicas que lo integren y deberán adjuntar además el documento indicado en el **numeral 6.2 "Unión Temporal de Proveedores"**.
- **Anexo N°2 (Solo para UTP):** Formato de declaración jurada de requisitos para ofertar. En caso de presentar su oferta como UTP, cada integrante de la Unión Temporal de Proveedores deberá presentar el formato de Anexo N° 2, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4°, inciso primero, y el artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886. Lo anterior considerando que la Declaración Jurada de requisitos para ofertar en línea solo está disponible para el oferente que ingresa la oferta al portal de Mercado Público, no contemplando al resto de los integrantes de la UTP.
- **Firma de Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar en línea**, que realizan los oferentes que presenten su oferta a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Los oferentes sólo requieren firmar en línea, no requieren subir antecedentes adicionales.

### **11.1.2 Antecedentes Administrativos para Evaluación**

Los oferentes deberán presentar en formato digital, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro del plazo de recepción de ofertas, los siguientes antecedentes administrativos para efectos de evaluación:

- **Programas de Integridad (Subcriterio Administrativo A2).** Cualquier sistema de gestión o conjunto de reglas y acciones internas cuyo objetivo es identificar, prevenir y sancionar las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que se dan en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento. Estos programas buscan evitar que la entidad entre en conflicto con los intereses públicos y actividades ilegales como malversación de fondos, corrupción, fraude, sobornos, entre otros.

Entre el conjunto de programas de integridad se pueden considerar los siguientes: códigos de ética o comportamiento en el trabajo; reglamentos internos; manuales, protocolos o programas de integridad; políticas de conflictos de interés o relación con funcionarios públicos; acciones de cumplimiento normativo (*compliance*); protocolos de confidencialidad de contratos y protección de datos; manual de buenas prácticas laborales o de prevención de delitos en el ámbito laboral.

- **Antecedentes que den cuenta de la forma en la que se ha difundido entre su personal dicho/s programa/s de integridad (listados de asistencia, correos de difusión, declaraciones juradas de trabajadores, entre otros) (Subcriterio Administrativo A2).**

El Servicio no se verá obligado por limitación, restricción u obligación alguna impuesta por los oferentes en sus propuestas, sino sólo por aquellas establecidas en las presentes Bases, la Ley de Compras y su Reglamento. En consecuencia, cualquier documento acompañado a las ofertas que imponga algún tipo de restricción u obligación a la Entidad Licitante, no será considerado como parte de la oferta, debiendo el contratante cumplir igualmente el contrato en conformidad a lo establecido en las Bases de Licitación, en caso de resultar adjudicado.

Será de exclusiva responsabilidad de los oferentes proporcionar, en forma oportuna, clara y completa, los documentos exigidos; el contenido de estos y la veracidad de lo que en ellos conste.

**NOTA:** Idealmente acompañar los anexos según formato de las presentes bases. Solo aquellos que requieren firma, deben ser firmados por la persona natural que oferta o, el representante legal en caso de personas jurídicas, o quién se requiera en el documento.

### **11.2. Antecedentes técnicos**

#### **11.2.1. Admisibilidad técnica**

Las ofertas técnicas deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos de admisibilidad:

- a) Presentar una propuesta técnica que contemple una estrategia de medios orientada al cumplimiento de los objetivos comunicacionales establecidos en punto 3, de las Bases Técnicas. El oferente podrá utilizar el Anexo N°7.
- b) Presentar un plan de medios que identifique los medios y soportes considerados para la ejecución de la campaña, incluyendo la distribución presupuestaria propuesta, de acuerdo con punto 4 de las Bases Técnicas.
- c) Ofertar un porcentaje de al menos un 40% de los recursos destinados a medios de comunicación orientados a medios con clara identificación local, de acuerdo con lo exigido en el punto 6 de las Bases Técnicas.
- d) Presentar una Carta Gantt o flowchart de acuerdo con lo establecido en el punto 4, de las Bases Técnicas.

La omisión de cualquiera de los antecedentes señalados precedentemente impedirá verificar la factibilidad técnica de la propuesta, por lo que la oferta será declarada inadmisibile.

#### **11.2.2. Antecedentes técnicos para evaluación**

El oferente deberá ingresar como antecedentes técnicos para evaluación al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), al momento de presentar su oferta, un archivo o varios que contengan lo siguiente:

1. **Anexo N°7 "Propuesta Técnica y Brief de Campaña":** mediante el cual el oferente deberá desarrollar la estrategia de medios, público objetivo, segmentación, justificación técnica de los medios, cronograma de ejecución y demás antecedentes necesarios para la evaluación de los subcriterios T1 y T2.
2. **Anexo N°8 "Experiencia del Oferente":** Mediante el cual el oferente deberá informar las

experiencias similares que pretenda hacer valer para efectos de la evaluación del subcriterio T3.

3. Antecedentes de respaldo de la experiencia declarada, consistentes en contratos, convenios, órdenes de compra, facturas, boletas, certificados de conformidad u otros documentos que permitan verificar la efectiva ejecución de los servicios informados en el Anexo N°8. Tratándose de contrataciones efectuadas a través del Sistema de Información de Compras Públicas (Mercado Público) o el número de Orden de Compra correspondiente.

**La no presentación de alguno de los antecedentes señalados precedentemente no constituirá causal de inadmisibilidad de la oferta, sin perjuicio de que la Comisión Evaluadora asignará el puntaje que corresponda de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases.**

**NOTA:** Idealmente los oferentes deberán acompañar los anexos según formato de las presentes bases y solo aquellos que requieren firma, deben ser firmados por la persona natural que oferta, el representante legal en caso de personas jurídicas o quien se indique en el documento.

### **11.3. Antecedentes económicos**

#### **11.3.1 Antecedentes económicos para evaluación**

El precio que ingresen los oferentes como Oferta Económica en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) es solo de carácter referencial. **Para efectos de la evaluación y determinación del valor máximo del servicio, se considerarán los valores ofertados en el Anexo N°3 "Propuesta económica" (Subcriterios económicos E1, E2).**

Los oferentes deberán considerar en su oferta económica todos los gastos, incluidos los de personal, servicios, equipos, permisos, derechos, otros impuestos y en general, todo en cuanto implique un gasto para el cumplimiento del contrato, sea este directo, indirecto o a causa de él.

Los precios ofertados serán invariables y fijos hasta el total cumplimiento del contrato; no se aceptarán cláusulas relacionadas con futuros reajustes, variaciones, reconsideraciones o alza del precio cotizado a la propuesta o durante su cumplimiento.

En caso de que los proponentes no presenten oferta económica, que ésta contenga el precio a cotizar pero que sea ininteligible, que no sea posible determinar el valor efectivo de la misma, o que su precio haga de esta una oferta riesgosa o temeraria, con un valor significativamente por debajo de los precios de mercado, poniendo en riesgo los objetivos de la licitación, **su propuesta será declarada inadmisibile.**

**NOTA:** Idealmente, el oferente deberá acompañar los anexos según formato de las presentes bases de licitación. Solo aquellos que requieren firma, deben ser firmados por la persona natural que oferta o el representante legal en caso de personas jurídicas.

### **12. VIGENCIA DE LA OFERTA**

Las ofertas tendrán una validez mínima de noventa (90) días corridos, a contar de la fecha de cierre de recepción de ofertas, señalada en el numeral 3 "Etapas y plazos de la licitación", punto I "Antecedentes Generales de la Licitación".

Si el oferente no señalare el plazo de vigencia de su oferta, se entenderá que esta cumple con el plazo de vigencia mencionado anteriormente.

Si dentro de la vigencia señalada anteriormente no se hubiere efectuado la adjudicación de la licitación, el Servicio podrá solicitar a los oferentes prorrogar dicha vigencia hasta por el mismo periodo, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Si alguno de los proponentes no accediera a la solicitud o no diera respuesta a ésta, se entenderá que ha desistido de su oferta.

### **13. APERTURA DE LAS OFERTAS**

La apertura de las ofertas técnicas y económicas se realizará en un solo acto a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). El Servicio realizará la apertura electrónica de las ofertas en los plazos establecidos en el numeral 3 "Etapas y Plazos de la Licitación", punto I "Antecedentes Generales de la Licitación".

La apertura será electrónica, sin perjuicio que se configure alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 115 del Reglamento de la Ley N°19.886, para la presentación de ofertas en formato de papel, caso en el cual la apertura será realizada en dependencias de la Dirección Nacional del Servicio



Nacional de Reinserción Social Juvenil, ubicada en calle Moneda #970, Piso 10, comuna de Santiago, en la misma fecha señalada en el párrafo anterior.

El/la encargado/a de la licitación comunicará por escrito o correo electrónico a la Comisión Evaluadora el hecho de haberse efectuado la apertura electrónica técnica y/o económica de las propuestas, remitiéndoles copia de las ofertas para que procedan a su evaluación.

La aceptación de una oferta en el acto de apertura electrónica no implica necesariamente su aceptación definitiva, ni otorga derecho alguno al oferente para solicitar su elección como mejor oferta.

Los proponentes podrán efectuar observaciones dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### **14. CUSTODIA DE LAS OFERTAS**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 del Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, a través de la presente resolución se designará el responsable de custodiar la documentación que se reciba físicamente por parte de los proveedores, en el caso que así corresponda.

#### **15. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

##### **15.1. Comisión Evaluadora**

El proceso de evaluación será realizado por una Comisión Evaluadora designada mediante la presente resolución, quien efectuará la evaluación de las ofertas de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases de Licitación.

En casos donde posterior a la apertura de las ofertas, los funcionarios(as) designados(as) no puedan, por cualquier causa, ejercer las funciones encomendadas más adelante, podrán ejercer como integrantes de la Comisión Evaluadora aquellos(as) funcionarios(as) designados(as) como suplentes en la presente resolución.

No obstante, si en el caso que el (los) reemplazante(s) designado(s) no pudiese(n) ejercer las funciones encomendadas más adelante, el Servicio podrá a través de resolución fundada designar nuevos integrantes. Dicha resolución deberá ser publicada con anterioridad a la fecha de adjudicación.

El Servicio podrá disponer la participación en esta comisión, mediante resolución fundada, excepcionalmente, de personas ajenas al SRJ, pero limitada siempre en un número inferior a los funcionarios públicos que la integran. Además, podrá proveedor a la comisión evaluadora de expertos de reconocido prestigio en las materias técnicas a revisar el proceso de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso sexto del artículo 54 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora, deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 35 quíntimo de Ley N°19.886; en el artículo 62, N° 6, del D.F.L. N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la Ley N° 20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios; lo que quedará refrendado en una declaración jurada simple, que deberá ser firmada por los integrantes de la Comisión Evaluadora antes de la evaluación de las ofertas.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contactos con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por el reglamento de la ley N°19.886, u otros que se establezcan expresamente en las presentes Bases de licitación.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros (oferentes o no), sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquélla. Del mismo modo, no podrán aceptar ningún donativo de parte de terceros.

Serán funciones de la comisión evaluadora las siguientes:

- a) Resolver si las ofertas técnicas y económicas presentadas por cada proponente se ajustan a las especificaciones que forman parte de las presentes bases de licitación. Cuando los oferentes no cumplan con los requisitos de admisibilidad, deberá proponer declarar inadmisibile la propuesta



sin evaluarla.

- b) Analizar las ofertas presentadas y evaluar las ofertas que cumplan con los requisitos de admisibilidad.
- c) De acuerdo a lo establecido por el artículo 56, del Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes, durante el proceso de evaluación de las ofertas, que salven los errores u omisiones formales detectados en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios y rectificaciones no signifiquen asumir una situación de privilegio respecto a los demás oferentes y no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, debiendo informar de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). En este sentido, no se considerará error formal errores en el precio de la oferta. Los oferentes tendrán el plazo fatal que determine la Comisión Evaluadora a través del sistema de información, el que, en todo caso, no podrá ser inferior a cuarenta y ocho (48) horas desde la solicitud realizada a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Además, podrá solicitar a los oferentes que presenten aquellas certificaciones o antecedentes, que hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas, o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Para esto, los oferentes tendrán el plazo fatal que determine la Comisión Evaluadora, el cual en todos los casos será establecido a través del sistema de información y no podrá ser inferior a cuarenta y ocho (48) horas desde la solicitud realizada a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), sin perjuicio de lo cual, esta situación será ponderada negativamente en la evaluación de las ofertas. En caso de que el oferente no presentara las certificaciones o antecedentes omitidos dentro de plazo fatal, su oferta será rechazada, siempre y cuando estos antecedentes o certificaciones correspondan a requisitos de admisibilidad de la oferta. **En caso de que el oferente no presentara las certificaciones o antecedentes omitidos dentro del plazo fatal, su oferta será rechazada, siempre y cuando estos antecedentes o certificaciones correspondan a requisitos de admisibilidad de la oferta.**

- d) Confeccionar un Acta o Informe de Evaluación, la cual, conforme al artículo 57 del Reglamento de la Ley N°19.886, deberá consignar al menos:
  - 1. Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
  - 2. Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no ajustarse a los requerimientos señalados en las Bases de licitación, la Ley de Compras o en el reglamento; o por corresponder a empresas relacionadas o pertenecientes a un mismo grupo empresarial, en conformidad al artículo 60 del reglamento.
  - 3. La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora determinare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de este Servicio.
  - 4. La asignación de puntajes a las ofertas, por cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
  - 5. La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.

### **15.2. Criterios de Evaluación**

La Comisión Evaluadora realizará un análisis de las ofertas técnicas, económicas y de los antecedentes administrativos recibidos, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases.

Será responsabilidad de los oferentes entregar toda la información requerida en las presentes bases de licitación, que permita a la comisión evaluadora una correcta evaluación de sus ofertas.

Los puntajes ponderados de cada criterio de evaluación, así como los puntajes finales de cada oferta se expresarán con dos decimales sin aproximación.

La comisión evaluadora, evaluará las ofertas asignándoles un puntaje de 0 a 100, según corresponda.

Los criterios, sub-criterios, ponderaciones y sub-ponderaciones de la evaluación del presente proceso, son los siguientes:

| Criterio                                                                                                       | Ponderación | Subcriterio                                                                 | Ponderación |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-----------------------------------------------------------------------------|-------------|
| Técnico                                                                                                        | 65 %        | (T1) Estrategia y coherencia del plan de medios                             | 60%         |
|                                                                                                                |             | (T2) Cronograma, cobertura y distribución presupuestaria del plan de medios | 20%         |
|                                                                                                                |             | (T3) Experiencia en Servicios Similares                                     | 20%         |
| Económico                                                                                                      | 30%         | (E1) Precio                                                                 | 70%         |
|                                                                                                                |             | (E2) Comisión de Agencia                                                    | 30%         |
| Administrativo                                                                                                 | 5%          | (A1) Cumplimiento de Requisitos Formales                                    | 60%         |
|                                                                                                                |             | (A2) Programas de Integridad                                                | 40%         |
| Comportamiento Contractual Anterior<br>(Descuento de acuerdo con el numeral 15.2.3 de la Bases Administrativas |             |                                                                             |             |

#### **15.2.1 Criterio Técnico (65%).**

La evaluación del criterio técnico se realizará de acuerdo con los siguientes sub-criterios:

##### **T1. Estrategia y coherencia del plan de medios 60%**

Se evaluará la calidad, pertinencia y coherencia de la estrategia de medios propuesta, considerando los objetivos comunicacionales de la campaña, el público objetivo definido en las Bases Técnicas (Anexo N°7 o formato similar).

El puntaje total se obtendrá a partir de la siguiente tabla:

| DETALLE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | PUNTAJE |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| Presenta una estrategia de medios clara, pertinente y coherente con los objetivos de la campaña. Asimismo, fundamenta la selección de medios y soportes en función del alcance, frecuencia, pertinencia territorial y objetivos de comunicación. En adición a lo anterior, su propuesta identifica y analiza adecuadamente el público objetivo, considerando segmentación, audiencias y justificación técnica. | 100     |
| Presenta una estrategia de medios clara, pertinente y coherente con los objetivos de la campaña. Asimismo, fundamenta la selección de medios y soportes en función del alcance, frecuencia, pertinencia territorial y objetivos de comunicación.                                                                                                                                                               | 70      |
| Presenta una estrategia de medios clara, pertinente y coherente con los objetivos de la campaña.                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 40      |
| El Plan de Medios presentado no permite evaluar la coherencia de la propuesta, ya que no es claro, ni pertinente, ni coherente con los objetivos de la campaña.                                                                                                                                                                                                                                                | 0       |

Para efectos de evaluación, se entenderá por:

##### **a) Estrategia de medios clara, pertinente y coherente con los objetivos de la campaña:**

Se evaluará que la propuesta demuestre comprensión de los objetivos comunicacionales definidos en las Bases Técnicas y que las acciones propuestas sean consistentes con dichos objetivos.

La estrategia deberá explicar cómo la combinación de medios, formatos y soportes permitirá alcanzar los resultados esperados de la campaña, justificando las decisiones adoptadas en función de los objetivos institucionales y del contexto comunicacional.



**b) Identificación y análisis del público objetivo:**

Se evaluará que el oferente identifique claramente el público objetivo definido en las Bases Técnicas y presente una caracterización que incluya, según corresponda, variables demográficas, geográficas, conductuales o de consumo de medios.

Asimismo, deberá incorporar criterios de segmentación, audiencias específicas, hábitos de consumo de información, utilización de fuentes de información o estudios de audiencia que respalden técnicamente la propuesta presentada.

**c) Fundamentación de medios y soportes propuestos:**

Se evaluará que el oferente justifique técnicamente la selección de los medios y soportes considerados en la estrategia, explicando su aporte al cumplimiento de los objetivos comunicacionales y su capacidad de llegar al público objetivo definido.

La propuesta deberá considerar una combinación pertinente de medios y soportes de comunicación, pudiendo incluir, entre otros, redes sociales, programática, *search*, *display*, portales informativos, video digital, audio digital, podcast, radio u otros medios de alcance nacional y/o regional.

**T2. Cronograma, Cobertura y Distribución Presupuestaria del plan de medios 20%**

El oferente deberá presentar un Plan de Medios en formato Excel o planilla equivalente (Anexo N°7 o formato similar).

El puntaje total se obtendrá de acuerdo a la siguiente tabla de evaluación:

| Elemento evaluado                                                                                                                                                                                                                                                                           | Puntaje |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| El Plan de Medios ofertado presenta <i>flowchart</i> o Carta Gantt y que visualice la secuencia y oportunidad de las acciones de difusión contempladas en la campaña. Asimismo, presenta una distribución presupuestaria eficiente y justificada en función de los objetivos de la campaña. | 100     |
| El Plan de Medios ofertado presenta <i>flowchart</i> o Carta Gantt que visualice la secuencia y oportunidad de las acciones de difusión contempladas en la campaña.                                                                                                                         | 50      |
| El Plan de Medios propuesto no permite su evaluación, ya que no entrega detalle de medios y soportes para ejecución de la campaña.                                                                                                                                                          | 0       |

Para efectos de evaluación se entenderá por:

**a) Plan de medios completo, detallado y coherente con la estrategia propuesta:**

Se evaluará que el oferente presente la planificación detallada de los medios y soportes considerados para la ejecución de la campaña.

**b) Distribución presupuestaria eficiente y justificada:**

Se evaluará que la inversión propuesta se encuentre adecuadamente distribuida entre los distintos medios y soportes considerados, justificando técnicamente la asignación de recursos en función de los objetivos comunicacionales, el público objetivo y los resultados esperados.

Se valorará especialmente que la propuesta maximice el alcance y la eficiencia del presupuesto disponible.

Asimismo, se evaluará que el oferente acompañe un cuadro consolidado de inversión que identifique claramente la distribución presupuestaria total de la campaña, incluyendo inversión en medios, comisiones y cualquier otro costo asociado a la ejecución del servicio.

**c) *Flowchart*, cronograma y consolidado de inversión:**

Se evaluará la presentación de un *flowchart* o carta Gantt que permita visualizar la secuencia y oportunidad de ejecución de las acciones de difusión propuestas.

**T3. Experiencia del Oferente 20%**

Como experiencia se considerará aquella realizada por el oferente en contratos donde haya



ejecutado servicios similares a los requeridos en el presente proceso licitatorio.

Para efectos de acreditación, se considerarán como experiencias válidas aquellos contratos o servicios ejecutados por el oferente, finalizados o vigentes, celebrados desde el año 2021 en adelante, relativos a la planificación, diseño, implementación, ejecución o administración de campañas comunicacionales, campañas publicitarias, planes de medios, difusión institucional, publicidad digital, compra de medios o servicios equivalentes.

Para efectos de evaluación, cada contrato, orden de compra o servicio acreditado corresponderá a una (1) experiencia individual, no evaluándose años de experiencia ni antigüedad del oferente.

En caso de que el oferente cuente con la experiencia requerida en las presentes Bases de Licitación, esta podrá ser informada en el formato del **Anexo N°8**, para efectos de facilitar su evaluación.

El oferente deberá acreditar cada una de las experiencias individualizadas en el **Anexo N°8** mediante la presentación de contratos, convenios, órdenes de compra, facturas, boletas, certificados emitidos por el cliente u otros antecedentes que permitan verificar claramente la prestación del servicio. Asimismo, podrá indicar el ID de la licitación adjudicada o el número de Orden de Compra como medio de verificación.

En caso de que no se acompañen documentos o antecedentes válidos que permitan acreditar la experiencia declarada, esta no será considerada para efectos de evaluación.

Cada oferente podrá presentar un máximo de seis (6) experiencias para efectos de evaluación. En caso de presentar un número superior, la Comisión Evaluadora considerará únicamente las primeras seis (6) experiencias informadas en el **Anexo N°8**, desestimando las restantes para efectos de asignación de puntaje.

La asignación de puntaje se realizará de acuerdo con la siguiente tabla:

| Detalle                                                  | Puntaje    |
|----------------------------------------------------------|------------|
| El oferente acredita entre 5 y 6 experiencias similares. | 100 puntos |
| El oferente acredita entre 3 y 4 experiencias similares. | 60 puntos  |
| El oferente acredita entre 1 y 2 experiencias similares. | 30 puntos  |
| El oferente no acredita experiencias similares.          | 0 puntos   |

**15.2.1.1 Puntaje Técnico**

El puntaje técnico se calcula asignando las ponderaciones de cada criterio indicado en la siguiente fórmula:

**Puntaje Técnico = T1 x 60% + T2 x 20% + T3 X 20%**

**15.2.2 Criterio Económico (30%).**

La evaluación del criterio económico se realizará de acuerdo con los siguientes sub-criterios:

**E1. Precio total ofertado 70%**

La oferta económica por la prestación del servicio de campaña comunicacional, creación e implementación del plan de medios, indicada en el **Anexo N°3**, será evaluada mediante la siguiente fórmula:

**E1 = (Precio mínimo ofertado / Precio de la oferta evaluada) x 100**

**E2. Comisión de Agencia 30%**

Los costos asociados a la comisión de agencia deberán ser informados en el **Anexo N°3** "Oferta Económica", expresados tanto en pesos chilenos como en porcentaje respecto de la inversión total considerada en el plan de medios.



Para efectos de evaluación, se considerará el porcentaje de comisión de agencia informado por cada oferente en el Anexo N°3.

La asignación de puntaje se realizará de acuerdo con la siguiente tabla:

| Tramo de Comisión de Agencia                                                                                                        | Puntaje    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| La comisión de agencia corresponde a un porcentaje igual o inferior al 3% del valor total de la oferta económica.                   | 100 puntos |
| La comisión de agencia corresponde a un porcentaje superior al 3% e igual o inferior al 5% del valor total de la oferta económica.  | 75 puntos  |
| La comisión de agencia corresponde a un porcentaje superior al 5% e igual o inferior al 8% del valor total de la oferta económica.  | 50 puntos  |
| La comisión de agencia corresponde a un porcentaje superior al 8% e igual o inferior al 10% del valor total de la oferta económica. | 25 puntos  |
| La comisión de agencia corresponde a un porcentaje superior al 10% del valor total de la oferta económica.                          | 0 puntos   |

**15.2.2.1 Puntaje Criterio Económico**

El puntaje ponderado final del criterio económico se obtendrá a partir de la siguiente fórmula:

**Puntaje Económico = E1 x 70% + E2 x 30%**

**15.2.3 Criterio Administrativo (5%)**

**A1. Formalidad de la Oferta**

Se evaluará el cumplimiento de los requisitos formales solicitados en las presentes bases de licitación antes del cierre de la recepción de ofertas, incluido el correcto ingreso de todos los anexos y cualquier otro antecedente requerido en las bases de licitación.

La asignación de puntaje se realizará de acuerdo con lo siguiente:

| DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                           | PUNTAJE    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| El SRJ no requiere antecedentes o certificaciones adicionales a lo presentado en la oferta                                                                                            | 100 puntos |
| El SRJ requiere que el oferente presente antecedentes y/o certificaciones omitidas en la oferta, y el oferente los presenta dentro del plazo establecido por la Comisión Evaluadora.  | 50 puntos  |
| El SRJ requiere que el oferente presente antecedentes o certificaciones omitidas en la oferta, y el oferente no los presenta dentro del plazo establecido por la Comisión Evaluadora. | 0 puntos   |

En caso de que el SRJ requiera que el oferente presente antecedentes y/o certificaciones omitidas en la oferta, y el oferente no los presente dentro del plazo establecido, **su oferta será rechazada, siempre y cuando estos antecedentes o certificaciones correspondan a requisitos de admisibilidad de la oferta.**

**A2. Programas de Integridad**

En caso de poseer Programas de Integridad el oferente deberá adjuntarlos a su propuesta para efectos de evaluación. Adicionalmente, el oferente deberá presentar antecedentes que den cuenta de la forma en la que se ha difundido entre su personal dicho/s programa/s de integridad (listados de asistencia, correos de difusión, declaraciones juradas de trabajadores, entre otros).

Se entenderá por programas de integridad cualquier sistema de gestión o conjunto de reglas y acciones internas cuyo objetivo es identificar, prevenir y sancionar las infracciones de leyes,



regulaciones, códigos o procedimientos internos que se dan en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento. Estos programas buscan evitar que la entidad entre en conflicto con los intereses públicos y actividades ilegales como malversación de fondos, corrupción, fraude, sobornos, entre otros.

Entre el conjunto de programas de integridad se pueden considerar los siguientes: códigos de ética o comportamiento en el trabajo; reglamentos internos; manuales, protocolos o programas de integridad; políticas de conflictos de interés o relación con funcionarios públicos; acciones de cumplimiento normativo (*compliance*); protocolos de confidencialidad de contratos y protección de datos; manual de buenas prácticas laborales o de prevención de delitos en el ámbito laboral.

La asignación de puntaje se realizará de acuerdo con lo siguiente:

| DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                 | PUNTAJE    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| El oferente posee programa/s de integridad y/o <i>compliance</i> conocidos por parte de su personal o es persona natural y lo presenta junto con su oferta. | 100 puntos |
| El oferente NO cuenta con programa/s de integridad y/o <i>compliance</i> conocidos por parte de su personal y/o no lo presenta en su oferta.                | 0 punto    |

#### **15.2.3.1 Puntaje Criterio Administrativo**

El puntaje administrativo se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

**Puntaje Administrativo:  $A1 \times 60 \% + A2 \times 40\%$**

#### **15.3. Puntaje final**

Al puntaje obtenido por cada oferente, se le aplicará un descuento según su comportamiento contractual anterior, en atención a la nota por comportamiento base que tenga el oferente en Mercado Público a la fecha de evaluación de la oferta.

Esta nota se refiere a las sanciones aplicadas al oferente por incumplimientos en Mercado Público en los últimos veinticuatro (24) meses.

La cantidad a descontar dependerá de la situación del oferente que se detalla a continuación:

| DESCRIPCIÓN                                                                            | DESCUENTO      |
|----------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| El oferente tiene una nota entre 0 y 2,99 en el comportamiento base de Mercado Público | (-) 3 puntos   |
| El oferente tiene una nota entre 3 y 4,99 en el comportamiento base de Mercado Público | (-) 1,5 puntos |

Los oferentes que no presenten información en su ficha de Mercado Público o tenga una nota 5, no tendrán descuento.

De acuerdo con lo anterior, el puntaje final de cada propuesta se calculará de acuerdo con la siguiente expresión:

**Puntaje Final = [Puntaje Oferta Técnica \* 65% + Puntaje Oferta Económica \* 30 + Puntaje Criterio Administrativo \* 5%] – Descuento Comportamiento Contractual Anterior.**

#### **15.4. Mecanismo de desempate.**

Ante la ocurrencia de un empate en el mayor puntaje final, entre dos o más oferentes, se seleccionará de acuerdo con la siguiente secuencia:

- El oferente que obtenga mayor puntaje en el criterio técnico.
- De persistir el empate, al oferente que obtenga el mayor puntaje en el criterio económico.
- De persistir el empate, al oferente que obtenga el mayor puntaje en el criterio Administrativo.
- De persistir el empate, al oferente que obtenga el mayor puntaje en el subcriterio técnico de mayor ponderación.
- Si se aplican estos criterios y se mantiene el empate, se optará por adjudicar a la propuesta que primero se hubiere ingresado al portal, según el comprobante de ingreso de oferta.
- En caso de que se hubieren aplicado todos estos criterios y aun así se mantuviera el empate, se optará por adjudicar a la propuesta que primero se hubiere ingresado al portal, de acuerdo con el comprobante de ingreso de oferta.

## **16. RESOLUCIÓN DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.**

### **16.1. Inadmisibilidad de las ofertas o declaración de proceso licitatorio desierto**

El Servicio declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan con los requisitos de admisibilidad establecidos en las Bases Administrativas o cuando se contravengan las disposiciones establecidas en las presentes Bases de licitación y declarará desierto la licitación, según corresponda, cuando no se presenten ofertas, cuando todas las ofertas sean inadmisibles o bien, cuando éstas no resulten convenientes para los intereses de la Institución; en todos los casos, mediante resolución fundada.

El SRJ solo podrá adjudicar oferentes que se encuentren habilitados, de acuerdo con la información del Registro de Proveedores, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en caso contrario, la oferta será declarada inadmisibile.

**Asimismo, declarará inadmisibile una o más ofertas cuando se presenten ofertas simultáneas respecto de un mismo bien o servicio por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60, del Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda. En este caso, el Servicio considerará para efectos de la evaluación de la licitación pública, solo la oferta más conveniente de los respectivos proveedores del mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, entendiéndose por más conveniente aquella que, aplicado los criterios y factores del criterio técnico regulado en el punto 15.2.1 de estas bases, obtiene la mejor calificación.

Para efectos de lo anterior, la comisión evaluadora previo al proceso de evaluación de las ofertas, deberá proceder a la calificación de la oferta más conveniente de los respectivos proveedores del mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, conforme al criterio anterior, debiendo constar tal hecho en el acta respectiva.

Respecto a ofertas riesgosas o temerarias, **el SRJ podrá declarar inadmisibles** dichas ofertas en los casos que corresponda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61, del Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda. Lo anterior, sin perjuicio del análisis de viabilidad, en caso de ser adjudicado, en los términos establecido en dicho artículo.

### **16.2. Adjudicación**

El Servicio adjudicará esta licitación pública, mediante resolución fundada, a aquella oferta que obtenga el mejor puntaje, según los criterios de evaluación establecidos en estas bases y que sea conveniente para los intereses de la institución.

La adjudicación se realizará dentro del plazo establecido en el punto 3. "Etapas y Plazos de la Licitación", del título I. "ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN", de las presentes Bases de Licitación, pudiendo en consecuencia, ser en una fecha anterior a la establecida en la ficha electrónica de plazos dispuesta en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Sin perjuicio de lo anterior, el Servicio podrá ampliar el plazo para realizar la adjudicación, informando de este hecho, sus fundamentos y del nuevo plazo a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

La notificación de la adjudicación, tanto al oferente adjudicado, como a los oferentes no adjudicados, se realizará a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

El monto adjudicado señalado en la resolución de adjudicación será el valor máximo determinado para el servicio, el cual se obtendrá de acuerdo a lo ofertado en el **Anexo N°3 "Propuesta Económica"**. No obstante, lo anterior, el pago se realizará según lo indicado en el punto 20.4 "DEL PAGO", del título II. "BASES ADMINISTRATIVAS".

Los oferentes podrán efectuar consultas respecto de la resolución de adjudicación, dentro del tercer día hábil de notificada ésta en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a través del correo electrónico [adquisiciones@reinsercionjuvenil.cl](mailto:adquisiciones@reinsercionjuvenil.cl). Las consultas serán respondidas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes por el mismo medio.

## **17. CAUSALES PARA DEJAR SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN.**

El Servicio dejará sin efecto la adjudicación, mediante el correspondiente acto administrativo, en los siguientes casos:

- a) Si el oferente adjudicado, mediante comunicación formal dirigida al Servicio, se desistiera de su oferta.
- b) Si el oferente adjudicado se encontrara inhabilitado para contratar con el Estado.

- c) Si el oferente adjudicado presentara información falsa o adulterada.
- d) Si el oferente no presenta la documentación para la elaboración del contrato o la emisión de la orden de compra, según corresponda, dentro del plazo establecido en el numeral 19.2 de estas bases.
- e) Si el adjudicatario se negare a firmar el contrato o aceptar la orden de compra, dentro del plazo establecido en las presentes Bases de Licitación.
- f) Si el adjudicatario es UTP y esta se disuelve o se retira uno o más miembros de esta que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.

### **18. READJUDICACIÓN**

De producirse alguna de las situaciones señaladas en el numeral precedente, el Servicio dejará sin efecto la adjudicación de la licitación y podrá readjudicar al oferente que, según el Acta o informe final de evaluación, hubiese obtenido el siguiente mayor puntaje final, si dicha oferta es conveniente para los intereses del Servicio, dentro del plazo de sesenta (60) días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, o declarará desierta la licitación, según corresponda, a través de acto administrativo fundado.

La readjudicación podrá realizarse sucesivamente en caso de que concurren los hechos mencionados en los literales indicados en el punto 17, de las presentes Bases Administrativas, respecto de los oferentes posibles de readjudicar, conforme al orden de prelación establecido según puntaje obtenido.

### **19. FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

La presente contratación se formalizará mediante la emisión de la correspondiente Orden de Compra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, y su aceptación por parte del proveedor adjudicado, a través del Sistema de Información de Mercado Público.

La Orden de Compra deberá ser aceptada por el proveedor dentro del plazo establecido en el numeral 3. "Etapas y plazos de la licitación", de la sección I. "Antecedentes generales de la licitación", de las presentes Bases.

En caso de que el proveedor adjudicado no acepte la Orden de Compra dentro del plazo señalado, se entenderá que desiste de su oferta, salvo que ello se deba a una causa no imputable a éste. En tal caso, el Servicio podrá proceder conforme a lo dispuesto en los numerales 17 y 18 de las presentes Bases Administrativas.

Para todos los efectos de la presente contratación, el proveedor deberá mantener un domicilio informado en el Registro de Proveedores del Estado.

El inicio de la ejecución del servicio será coordinado con la Contraparte Técnica del Servicio, una vez aceptada la Orden de Compra.

Los pagos estarán condicionados a la aceptación de la Orden de Compra y a la recepción conforme del servicio por parte de la Contraparte Técnica del Servicio, en los términos establecidos en las presentes Bases.

#### **19.1. Requisitos para contratar**

A fin de materializar la adquisición respectiva y la posterior emisión de la orden de compra, **el adjudicatario deberá encontrarse inscrito y en estado "hábil" en el Registro de Proveedores, de Mercado Público, siguiendo con lo dispuesto en el punto 6.1. de las bases administrativas.**

Sin perjuicio de lo anterior, no podrán ser contratados los oferentes que presenten alguna de las siguientes inhabilidades, **contenidas en la Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar en línea y/o Anexo N°2 (para UTP).** Estas inhabilidades son:

- a) Las personas que integran la nómina de personal del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, en cualquier calidad jurídica, ni los contratados a honorarios por el organismo, ni aquellos unidos(as) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).
- b) Las sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada en que

aquellos indicados en el literal anterior formen parte o sean beneficiarios finales, ni con sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas directamente, o como beneficiarios finales, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiarios finales.

- c) Los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
- d) Las personas naturales que sean funcionarios directivos del Servicio o que estén unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del D.F.L. N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, durante el tiempo en que ejercen sus funciones, y respecto de aquellos que han cesado en el cargo, durante el periodo de un año que medie entre el día en que el respectivo funcionario o funcionaria haya cesado en su cargo respecto del día de efectuar la presente declaración.
- e) Las sociedades de personas en las que formen parte funcionarios directivos del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil o las personas que estén unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; ni tampoco aquellas sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas; ni aquellas sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, durante el tiempo en que ejercen sus funciones, y respecto de aquellos que han cesado en el cargo, durante el periodo de un año que medie entre el día en que el respectivo funcionario o funcionaria haya cesado en su cargo respecto del día de efectuar la presente declaración.
- f) Los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades señaladas en el literal anterior.
- g) Los funcionarios que participan en procedimientos de contratación de este organismo y aquellos que están unidos a estos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive), durante el tiempo en que ejercen sus funciones, y respecto de aquellos que han cesado en el cargo, durante el periodo de un año que medie entre el día en que el respectivo funcionario o funcionaria haya cesado en su cargo respecto del día de efectuar la presente declaración. Esto también se extiende a las sociedades en que participen aquellos funcionarios y las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en el artículo 54, letra b), de la ley N° 18.575, en los términos que se indica en el artículo 35 quáter de la ley N°19.886.
- h) Las personas jurídicas que hayan sido declaradas responsables penalmente, de conformidad con los artículos 8° y 10 de la Ley N° 20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que Indica, sustituidos por el artículo 50 de la Ley N° 21.595 de Delitos Económicos.
- i) Las personas que hubieren sido condenadas por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la medida establecida en el artículo 26, letra d), del D.L. N°211, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante D.F.L. N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.
- j) Las personas naturales o jurídicas que hayan sido condenadas por los Tribunales de Justicia con la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que se trate de una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, no se celebrará el contrato si tiene como socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas con la citada medida.



En el caso que se adjudique a una UTP, además, deberá dar cumplimiento a las siguientes reglas especiales para contratar:

- Cada integrante deberá estar inscrito y en estado hábil en el Registro de Proveedores del Estado de Mercado Público.
- Cada empresa o entidad que conforme la asociación deberá presentar el **Anexo N°2**, según corresponda a personas naturales o jurídicas.

Si el adjudicatario presentase alguna de las inhabilidades indicadas o el oferente se encontrase inhábil en el Registro de Proveedores al momento de formalizar la contratación, el Servicio podrá proceder según lo señalado en el punto 17 y 18 de las presentes bases administrativas.

#### **19.2. Documentación para formalizar la contratación**

Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el adjudicatario deberá acompañar la documentación indicada en el numeral anterior y la que se detalla más adelante, con excepción de los antecedentes que se encuentren digitalizados en el Registro de proveedores de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con la vigencia señalada en las presentes bases.

En el plazo señalado anteriormente deberá entregar:

1. Firmado el anexo "Declaración Jurada Sin Deudas Previsionales", según **Anexo N°5**, de las presentes bases, para acreditar que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 (dos) años. Con todo se permitirá la contratación a aquellas empresas que registren esas deudas, siempre que den cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4°, inciso segundo, de la Ley 19.886, esto es, que los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el proveedor acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de tres meses. El SRJ exigirá que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del proveedor dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que el proveedor no podrá participar.
2. Firmado el "Acuerdo de Confidencialidad", según **Anexo N°6**, de las presentes bases.
3. **Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F-30)**, otorgado por la Dirección del Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de su presentación.
4. **Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (F-30 1)**, respecto del equipo de trabajo que se destine al proyecto, otorgado por la Dirección del Trabajo, correspondiente al último período vigente a la fecha de adjudicación. En caso de que no cuente con trabajadores contratados o que no tenga relación laboral anterior con el adjudicatario, deberá indicarlo por escrito.

En caso de que el adjudicatario no entregare alguno de los documentos solicitados dentro del plazo indicado, o se formularen reparos a alguno de ellos, el Servicio otorgará por escrito mediante correo electrónico, un plazo adicional de tres (3) días hábiles contados desde la notificación, para completar la documentación y/o subsanar las observaciones.

Si transcurridos estos plazos, el oferente adjudicado no hiciere entrega de la documentación solicitada o no subsanare los reparos realizados, el Servicio podrá proceder según lo señalado en el numerales 17 y 18, de las presentes bases administrativas.

Dependiendo de su condición legal, el adjudicatario deberá presentar, además, la documentación que a continuación se indica para suscribir la contratación respectiva, **con excepción de los antecedentes que se encuentren digitalizados en el Registro de Proveedores, de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con la vigencia señalada en las presentes bases.**

##### **19.2.1. Documentos para persona natural**

1. Fotocopia de cédula de identidad vigente (por ambos lados).



### **19.2.2. Documentos para Persona Jurídica Nacional (Incluidas las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada):**

#### **a) En caso de sociedades:**

- a.1 Copia simple de escritura pública de constitución y de las últimas modificaciones necesarias para la acertada determinación de la razón social, objeto, administración y representación legal, si las hubiere, y sus correspondientes extractos, publicaciones en el Diario Oficial e inscripciones en el Conservador de Bienes Raíces y Comercio.
- a.2 Inscripción, con certificado de vigencia, del extracto de la escritura social en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces que corresponda, con no más de sesenta (60) días corridos de antigüedad a la fecha de su presentación.
- a.3 Certificado de vigencia del poder del representante legal, con no más de sesenta (60) días corridos de antigüedad a la fecha de su presentación.
- a.4 Copia simple de la cédula nacional de identidad vigente, de el o los representantes, por ambos lados.
- a.5 Las Sociedades que se acojan a la Ley N°20.659, que Simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y Disolución de las Sociedades Comerciales, deberán presentar la documentación de Constitución, Estatutos y demás antecedentes emanados del Registro de Empresas y Sociedades, administrado por el Ministerio de Economía Fomento y Turismo, con no más de sesenta (60) días corridos de antigüedad a la fecha de su presentación.

Cabe destacar que los documentos señalados en los numerales a.2 y a.3 los otorga el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces en donde se inscribió la sociedad. Se deja constancia que las copias de documentos en las que un Notario Público certifica que son copia fiel de otro documento, no cumplen con la certificación de vigencia solicitada.

#### **b) En caso de Fundaciones o Corporaciones:**

- b.1 Copia simple de Acta de asamblea constituyente y estatutos, reducidos a escritura pública.
- b.2 Copia simple del Decreto que otorga la personalidad jurídica.
- b.3 Publicación en el Diario Oficial del decreto que otorga la personalidad jurídica.
- b.4 Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro que otorga el Servicio de Registro Civil e identificación, con no más de sesenta (60) días corridos de antigüedad a la fecha de la solicitud.
- b.5 Copia simple del Decreto que aprueba reformas a los estatutos en el caso que existiere y sus pertinentes publicaciones en el Diario Oficial.
- b.6 Copia simple de la cédula nacional de identidad vigente, de el o los representantes, por ambos lados.
- b.7 Certificado de vigencia de Persona Jurídica sin fines de lucro que otorga el Servicio de Registro Civil e Identificación con no más de sesenta (60) días corridos de antigüedad a la fecha de solicitud.

### **19.2.3. Documentos para Persona Jurídica Extranjera:**

- a) Deberá acreditar su existencia legal y vigencia acompañando los documentos que acrediten dicha circunstancia, los que deberán ser legalizados en Chile, tanto en el Consulado del país de origen como en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.
- b) Deberá acreditar la existencia de un representante legal en Chile, acompañando para ello escritura pública donde conste el mandato y representación, y los documentos que acrediten la existencia, vigencia y representación legal de este mandatario, legalizados si hubiesen sido otorgados en el extranjero; o escritura pública de constitución de sociedad chilena, documento donde conste la personería del representante legal, RUT de la sociedad chilena y cédula de identidad vigente del representante legal; o escritura pública de constitución de agencia de la sociedad extranjera, documento donde conste la personería del representante legal, RUT de la agencia y cédula de identidad del representante legal, cuyo objeto debe comprender la ejecución del contrato materia de las presentes bases.
- c) Deberá designar domicilio en Chile.
- d) Si se trata de una Sociedad Anónima extranjera deberá acreditar su existencia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121 y siguientes de la Ley N°18.046.



#### **19.2.4. Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato**

Atendida la naturaleza del servicio a contratar, el monto estimado de la contratación y el nivel de riesgo asociado a su ejecución, **no se exigirá** al adjudicatario la presentación de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato en el presente proceso de licitación.

Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario deberá dar íntegro cumplimiento a las obligaciones establecidas en las presentes Bases Administrativas y Técnicas.

### **20. DE LAS DISPOSICIONES CONTRACTUALES**

#### **20.1. Vigencia y Duración de la Contratación**

La presente licitación no requiere suscripción de contrato, por lo que la orden de compra emitida y aceptada hará a su vez de vínculo contractual de prestación de bienes y servicios entre el adjudicatario y el Servicio.

La contratación entrará en vigencia a partir de la aceptación de la orden de compra por el adjudicatario y se extenderá por dos (2) meses.

#### **20.2. Monto del contrato**

El monto de la contratación corresponderá al monto total ofertado por el adjudicatario. El presupuesto estimado para esta contratación es de \$40.000.000.- (cuarenta millones de pesos), incluidos todos los impuestos que procedan.

No obstante, lo anterior, el valor total del contrato y los pagos serán determinados por la oferta económica del proveedor adjudicado, según el Anexo N°3, y lo señalado en las presentes bases de licitación.

#### **20.3. Facturación**

La(s) factura(s) o el/los respectivo(s) instrumento(s) tributario de cobro deben ser extendido(s) electrónicamente a nombre del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, RUT N°62.000.970-9, domiciliada en Moneda N°970, 10° piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana, indicando el N° de orden de compra y deberá ser remitida en formato XML al correo electrónico [dipresrecepcion@custodium.com](mailto:dipresrecepcion@custodium.com).

Con relación a facturación electrónica, esta deberá hacer referencia al respectivo N° de Orden de Compra, para la cual es necesario seleccionar en "Referencias" el tipo de documento "Orden de Compra" y digitar el N° de ésta en el campo "Folio Ref.", tal cual aparece en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), además de indicar crédito en su forma de pago.

#### **20.4. Del pago**

El Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil pagará al proveedor por los servicios encomendados en relación con el precio ofertado por el oferente en su propuesta económica del Anexo N°3.

**El pago por los servicios prestados se realizará en una cuota (1) según entrega de los productos señalados en el numeral 5 de las Bases Técnicas.**

Una vez aprobados el o los productos, informes, servicios o bienes requeridos por la Contraparte Técnica, esta emitirá el Certificado de recepción conforme y, posteriormente, solicitará el envío de la factura o el respectivo instrumento tributario de cobro.

Para la autorización de la facturación por parte del proveedor, se requerirá la presentación de los siguientes antecedentes:

1. **Certificado de Recepción Conforme** de los productos, informes, servicios o bienes requeridos, emitido por la contraparte técnica del Servicio.
2. **Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales F30**, otorgado por la Dirección del Trabajo, con la pertinente individualización del proveedor.
3. Respecto de los integrantes del equipo que se encuentren a honorarios, acompañar copia de **boleta de honorarios y declaración jurada simple** de la persona, debidamente firmadas, con el objeto de acreditar su conformidad respecto del pago por los servicios prestados, la ubicación de la obra y la descripción de las actividades realizadas.
4. **Certificado de proveedor en estado "hábil"** del Registro de Proveedores de Mercado Público.
5. **En caso de que el contratista subcontractare parte de los servicios requeridos, para**



proceder al pago, deberá acompañar, respecto del subcontratista, los mismos antecedentes del numeral 2, 3 y 4 precedentes.

6. **Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (F30-1)**, otorgado por la Dirección del Trabajo, respecto del Equipo de Trabajo contratado por el proveedor, que haya prestado servicios en el periodo al que corresponden los informes asociados hasta la entrega de cada producto, con su respectiva nómina, y del periodo en que se ejecutaron los servicios.

La Dirección Nacional del SRJ procederá a efectuar el o los pagos que corresponda(n) directamente o por medio de la Tesorería General de la República, según corresponda, dentro del plazo máximo de treinta (30) días corridos, contados desde la recepción de la(s) factura(s) o el/los respectivo(s) instrumento(s) tributario de cobro.

El Servicio se reserva la facultad de solicitar información adicional al proveedor, en cualquier tiempo, que le permita comprobar el debido cumplimiento de sus obligaciones laborales y/o previsionales.

Todo el personal que el proveedor emplee en la prestación de los servicios estará bajo su exclusiva subordinación y dependencia, sin relación contractual o fáctica alguna con el Servicio. Por lo tanto, el contratista se obliga; desde ya, a asumir, en su carácter de empleador, la total responsabilidad por el íntegro y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que emanen de la presente licitación, de acuerdo con la legislación civil, comercial, laboral, previsional, tributaria, de salud y de seguridad vigentes. Igualmente será responsable respecto de las obligaciones laborales y previsionales del personal de la empresa subcontratista, de conformidad a la legislación laboral vigente.

La Dirección Nacional del Servicio podrá retener del o los pagos que correspondan, el monto que adeude el contratista por concepto de remuneraciones u obligaciones previsionales con sus trabajadores. Dicho monto será utilizado para pagar al trabajador y/o a la institución previsional respectiva.

El pago se realizará a través de transferencia electrónica, por lo que el Servicio solicitará al contratista los antecedentes de la cuenta corriente respectiva y el nombre del Banco receptor de dicha transferencia.

En todo caso, el o los pagos, sólo podrán hacerse efectivos una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el respectivo contrato, y contra entrega por parte del contratista de la(s) factura(s) correspondiente(s) o el/los respectivos(s) instrumento(s) tributario(s) de cobro.

Asimismo, el contratista deberá notificar al Servicio oportunamente, si va a ceder el crédito, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7° de la Ley N°19.983, informando el nombre, R.U.T., domicilio y giro del cesionario del crédito.

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección Nacional del SRJ podrá reclamar en contra del contenido de la factura dentro del plazo establecido en la Ley N°19.983. Asimismo, podrá solicitar cualquier otro antecedente que considere necesario, para el cumplir con estos procesos.

En caso de que el proveedor reciba un pago indebido, total o parcial, queda obligado a restituir las cantidades percibidas en exceso. El SRJ requerirá, a través de notificación por el correo electrónico válido del proveedor la restitución de los montos correspondientes, dentro de un plazo de treinta (30) días hábiles desde dicha notificación. Cuando esté disponible dicha notificación por el Sistema de Información, se podrá utilizar dicho medio. En caso de que el proveedor no proceda a la restitución en el plazo solicitado, el SRJ informará dicha situación a la Dirección de Compras y Contratación Pública, para que inicie un procedimiento de suspensión, de conformidad a los artículos 160, numeral 9, y 161 del reglamento de la Ley N°19.886.

#### **20.5. Administrador de la contratación**

La administración de la contratación recaerá en la Jefatura de la Unidad de Comunicaciones de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil o quien lo/la subrogue o reemplace. Serán funciones del/de la Administrador/a de la Contratación, entre otras, las siguientes:

- a) Supervisar y controlar el desarrollo del trabajo, velando por el estricto cumplimiento de la contratación, la calidad de los servicios y de los plazos estipulados.



- b) Autorizar los pagos correspondientes, previa emisión del certificado de recepción conforme del servicio contratado por parte de la Contraparte Técnica.
- c) Gestionar modificaciones contractuales (prórroga de la contratación, aumento del monto total de la contratación, etc.), ya sea de oficio o a requerimiento de la Contraparte Técnica, debiendo informar, a fin de que se tramite la modificación de la contratación en los casos que corresponda.
- d) Requerir la aplicación de sanciones (multas, término del contrato, etc.) en los casos que corresponda.
- e) Designar y modificar la(s) contraparte(s) técnica(s) e informar su contacto al contratista una vez vigente la contratación.
- f) Las demás que le encomienden las presentes Bases de Licitación y cualquier otra que tenga por objeto resguardar los intereses del Servicio en el contrato.

La comunicación y coordinación entre el Servicio y el contratista, se efectuará por intermedio de la o las contrapartes técnicas.

#### **20.6. Contraparte Técnica**

Asimismo, el/la Administrador/a de la contratación designará una o más contraparte/s técnica/s quienes podrán actuar de manera conjunta y/o independiente en el cumplimiento de las funciones que aquí se les asignen. Dicha designación se realizará a través de Memorando o correo electrónico, que deberá remitir a la Subdirección Administrativa para su conocimiento.

Serán funciones de la/las Contraparte /s Técnica/s, entre otras, las siguientes:

- a) Colaborar y asistir al contratista en el ámbito de sus competencias.
- b) Atender y resolver situaciones coyunturales o emergencias técnicas no consideradas en las respectivas bases de licitación.
- c) Recibir a conformidad el servicio requerido, planteando al proveedor las observaciones y/o recomendaciones que se estimen pertinentes
- d) Emitir Certificado de Recepción Conforme de los servicios, en los cuales se reporta el estado de los servicios contratados por el Servicio, el cual será requerido para la gestión de los pagos que correspondan.
- e) Supervisar el cumplimiento de los plazos de la contratación.
- f) Autorizar o rechazar el replazo de la contraparte del proveedor, a solicitud del proveedor.
- g) Solicitar el cambio de la contraparte del proveedor, o del personal contratado o subcontratado, según sea el caso.
- h) Iniciar el proceso de aplicación de multas o de término anticipado, según corresponda, de acuerdo con el procedimiento establecido para las sanciones en el punto 20.8.2. "Procedimiento de Aplicación de Sanciones" incluyendo las notificaciones al proveedor autorizadas por el/la Administrador/a de la Contratación.
- i) Evaluar los productos y servicios que se entreguen durante la ejecución del servicio.
- j) Informar a la instancia respectiva si detecta acciones que puedan generar incidentes de seguridad de la información.
- k) Las demás que le encomiende las presentes Bases de Licitación.

En caso de que no se designe una contraparte técnica, el Administrador asumirá las sus funciones y responsabilidades.

#### **20.7 Contraparte del proveedor**

El proveedor deberá designar una contraparte, quien será su representante permanente ante el Servicio.

Esta contraparte deberá estar fácilmente disponible para una comunicación rápida con la contraparte técnica del Servicio.

La designación se deberá comunicar al momento de la presentación de los antecedentes legales y

administrativos para ser contratado, indicando una casilla de correo electrónico y un número telefónico fijo y/o celular de contacto de la persona nombrada.

A esta contraparte le corresponderá, principalmente:

- Representar al contratista en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del servicio.
- Coordinar las acciones que sean pertinentes para la correcta ejecución de los servicios contratados.
- Entregar toda la información pertinente requerida por el Servicio.
- Acudir a las citaciones realizadas por la contraparte técnica del Servicio para efectos de coordinación.
- Dar respuesta a las consultas en relación con la ejecución del servicio efectuadas por la contraparte técnica del Servicio.
- Las demás que le encomiende las presentes Bases de Licitación.

En caso de ser necesario su reemplazo, el proveedor deberá pedir autorización, por correo electrónico, a la Contraparte Técnica del Servicio, debiendo ser su reemplazo una persona de competencias equivalentes o superiores a la de la contraparte inicialmente propuesta. La Contraparte Técnica podrá autorizar o rechazar el reemplazo a través de correo electrónico. Asimismo, el Servicio podrá solicitar el cambio de la contraparte nombrada por el proveedor, mediante correo electrónico de la Contraparte Técnica del Servicio, indicando los motivos que ocasionan tal solicitud.

## 20.8 Sanciones

El Servicio podrá sancionar a través de multas al contratista, cuando éste no cumpla con las obligaciones contractuales.

La aplicación de las multas se realizará administrativamente, las que corresponderán a un valor expresado en UF. El valor de la UF será aquella correspondiente al día en que se notifique el incumplimiento.

Cuando el cálculo del monto de la respectiva multa en pesos chilenos resulte un número con decimales, éste se redondeará al número entero más cercano.

### 20.8.1 Multas según tipo de infracción

En caso de que el contratista no diere cumplimiento, por causas imputables a su voluntad, el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil podrá aplicar las siguientes multas en beneficio fiscal:

| Nº | Incumplimiento                                                                                                                                                                                                                   | Multa y Tope de multa                                                                                                                | Verificador de incumplimiento                                                                                                                                              |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | Atraso en el cronograma de ejecución u otro producto comprometido en la oferta adjudicada.                                                                                                                                       | Se aplicará una multa de 2 UF por cada día hábil de atraso, contado desde el vencimiento del plazo comprometido. Tope máximo: 20 UF. | Informe de la Contraparte Técnica que constate la fecha comprometida y la fecha efectiva de entrega del producto.                                                          |
| 2  | Incumplimiento de alguna acción de difusión, publicación, pauta o emisión comprometida en la Estrategia y Plan de Medios aprobado, sin autorización previa de la Contraparte Técnica.                                            | Se aplicará una multa de 5 UF por cada acción comprometida no ejecutada. Tope máximo: 30 UF.                                         | Informe de la Contraparte Técnica emitido sobre la base de la Estrategia y Plan de Medios aprobado, respaldos de ejecución y antecedentes proporcionados por el proveedor. |
| 3  | No entrega de reportes de avance, informes de resultados, métricas, certificados de emisión, comprobantes de pauta o respaldos de ejecución exigidos en las Bases Técnicas o solicitados formalmente por la Contraparte Técnica. | Se aplicará una multa de 3 UF por cada requerimiento no entregado dentro del plazo otorgado. Tope máximo: 15 UF.                     | Informe de la Contraparte Técnica que acredite la solicitud efectuada y el incumplimiento del plazo otorgado para su entrega.                                              |
| 4  | No subsanar observaciones formuladas por la Contraparte Técnica por escrito dentro del plazo de tres (3) días hábiles contado                                                                                                    | Se aplicará una multa de 3 UF por cada observación no subsanada oportunamente. Tope máximo: 15 UF.                                   | Informe de la Contraparte Técnica que identifique la observación formulada, la fecha de notificación y la                                                                  |



|   |                                                                                                                                                              |                                                                                 |                                                                                                                                                                                |
|---|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|   | desde su notificación por correo electrónico.                                                                                                                |                                                                                 | falta de subsanación dentro del plazo establecido.                                                                                                                             |
| 5 | Incumplimiento del porcentaje mínimo de inversión en medios regionales comprometido en la oferta adjudicada y exigido en el numeral 6 de las Bases Técnicas. | Se aplicará una multa única de 10 UF por evento verificado. Tope máximo: 20 UF. | Informe de la Contraparte Técnica elaborado sobre la base de los reportes de ejecución, respaldos de pauta y distribución efectiva de la inversión realizada por el proveedor. |

Las multas serán informadas por la Contraparte Técnica del SRJ, donde se indicará el tipo de incumplimiento, su monto y los hechos que lo constituyen, lo que será notificado al contratista mediante correo electrónico.

El monto total de las multas no podrá exceder del **30% del monto total adjudicado**. En caso de que el monto acumulado de las multas alcance dicho porcentaje, el Servicio podrá poner término anticipado al contrato.

**20.8.2. Procedimiento de aplicación de sanciones**

Cuando la Contraparte Técnica del Servicio, verifique la ocurrencia de uno o más de los incumplimientos tipificados precedentemente, notificará dicho(s) incumplimiento(s) al contratista, mediante el envío de un correo electrónico indicándole el detalle de los hechos que configuran el(los) incumplimiento(s) y la(s) multa(s) que resulta(n) aplicable(s).

El contratista podrá reclamar por escrito del incumplimiento(s) notificado(s) y de la aplicación de la(s) multa(s), dentro de los 5 (cinco) días hábiles contados desde la fecha del mencionado correo electrónico, debiendo acompañar todos los antecedentes que sean necesarios para fundar sus descargos. Para todos los efectos de notificación de sanciones o cualquier otro tipo de notificación, se considerará como correo electrónico válido y acreditado por el contratista aquel que haya registrado en el Anexo N°1 al momento de presentar su oferta. Cualquier cambio a dicho correo electrónico deberá informarlo dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a su modificación a la contraparte técnica del Servicio. En casos donde no se haya informado debidamente la modificación, cualquier efecto será responsabilidad del contratista.

El Servicio resolverá los descargos a través de Resolución Exenta, acogiendo los o rechazando los total o parcialmente y, en este último caso, determinando la(s) sanción(es) y/o el monto de la(s) multa(s) aplicable(s). Dicha resolución será publicada oportunamente a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública. Sin perjuicio de ello, la Contraparte Técnica o el Administrador de Contrato, mediante su casilla institucional, deberán remitir copia de la resolución respectiva al contratista, dirigiendo la comunicación a la casilla electrónica de este.

En contra de esta Resolución, el contratista podrá presentar Recurso de Reposición, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados desde su notificación, debiendo acompañar todos los antecedentes que sean necesarios para fundar el Recurso.

El Servicio, resolverá el Recurso de Reposición a través de Resolución Exenta fundada, en la que podrá acoger totalmente el Recurso, dejando sin efecto la multa aplicada, acoger parcialmente el Recurso, modificando el monto de la multa aplicada, o bien, rechazar el Recurso, ratificando el monto de la multa aplicada. Esta Resolución será notificada al contratista de la misma forma señala para la aplicación de la multa.

En contra de la Resolución que resuelve el Recurso de Reposición presentado, no procederán más Recursos, por lo que la dictación de ésta producirá el efecto de terminar definitivamente el presente procedimiento especial de Reclamación, quedando firme la multa aplicada. Lo anterior es sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión previsto en el artículo 60 de la ley N° 19.880.

La extemporaneidad o la no presentación de antecedentes que funden las alegaciones contenidas en los descargos y/o en el Recurso de Reposición, facultan al Servicio para rechazarlos de plano.

**20.8.3. Cobro de multas**

La Dirección Nacional del SRJ deducirá las multas del valor de la(s) factura(s) próxima(s) que se encuentre(n) pendiente(s) de pago al proveedor.



No obstante, el contratista podrá pagar las multas directamente, enterando el monto de éstas en la cuenta corriente del Servicio, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de esta o en su caso, desde que se notifique el acto que rechaza la reclamación respectiva. El pago de las multas deberá ser realizado en la cuenta corriente del Servicio, enviando copia del depósito o transferencia vía correo electrónico a la contraparte técnica del Servicio.

Las multas no se aplicarán si el incumplimiento de las obligaciones del contratista se produce por caso fortuito o fuerza mayor, en cuyo caso la institución podrá ampliar el plazo de vigencia del contrato, mediante el correspondiente acto administrativo, por un término equivalente a la duración del impedimento respectivo, previa comunicación por escrito del contratista y calificación conforme por parte del Servicio, en orden a que los hechos invocados efectivamente configuran el caso fortuito o fuerza mayor alegado y que tales hechos se encuentran debidamente comprobados.

El SRJ no procederá al cobro de la(s) multa(s) que se haya aplicado, en caso de que adeude al mismo proveedor el pago de las prestaciones del contrato que hayan sido devengadas durante los meses anteriores al que se hizo obligatorio el pago de multa.

### **20.9 Modificaciones a la Contratación**

El contrato podrá ser modificado previo acuerdo de las partes y siempre que no se alteren los elementos esenciales del mismo, entendiéndose por tal:

1. Cuando se introducen condiciones que alteran los principios de igualdad de los oferentes y de estricta sujeción de las bases, en términos que hubiese implicado la aceptación de una oferta distinta a la aceptada inicialmente, o habrían atraído a más participantes en el procedimiento de contratación;
2. Si la modificación altera el equilibrio financiero del contrato;
3. Si da como resultado un contrato de naturaleza diferente.

No se entenderán alterados los elementos esenciales cuando se sustituya alguna unidad de suministro o servicio puntual.

A su vez, las modificaciones no previstas en las presentes bases de licitación solo podrán realizarse cuando cumpla los siguientes requisitos:

1. Que se encuentre en una situación de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente calificada por el SRJ.
2. Que el cambio de contratista generara inconvenientes significativos o un aumento sustancial de costes para el SRJ.
3. Que se limite introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.
4. Que se respete el equilibrio financiero del contrato.

El SRJ estará facultado para aumentar el plazo de ejecución del contrato o la Orden de Compra, según corresponda, mientras dure el impedimento. Asimismo, podrá realizar una modificación a los bienes y/o servicios comprometidos en el contrato o la Orden de Compra, siempre y cuando existieren razones de interés público, y que esta permita satisfacer de igual o mejor forma la necesidad pública que hubiere dado origen al procedimiento de contratación.

En el evento que la modificación implique un aumento en el valor del contrato, en ningún caso, el monto de estas modificaciones podrá exceder, independientemente o en su conjunto con las demás modificaciones realizadas a este durante su vigencia, el equivalente al 30% del monto originalmente pactado (artículo 129 del Decreto N°661, de 2024 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios).

Su formalización se realizará a través de la suscripción del instrumento modificatorio correspondiente, aprobado por el respectivo acto administrativo totalmente tramitado, el cual deberá ser publicado dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes.

### **20.10 Término anticipado**

La Dirección Nacional del SRJ podrá poner término anticipado a la contratación, por Resolución fundada en el evento que acaeciere alguna de las siguientes circunstancias:

- a) La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista
- b) Resciliación o mutuo acuerdo de las partes, siempre que el Proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- c) Si el proveedor cayera en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 129 del Decreto N°661, de 2024 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. En tal caso, el SRJ sólo pagará el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato.
- e) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- f) Si se disolviere la sociedad contratista.
- g) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista. Se entenderá que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista, en los siguientes casos:
  - i. Cuando el cálculo de las multas derivadas de los incumplimientos del contratista excediere el tope de treinta por ciento (30%) del monto total de contrato y si a raíz del exceso de tope se produjera una alteración significativa que afecte el normal funcionamiento del SRJ.
  - ii. Exceder los topes señalados en el punto 20.8.1. "Multas según tipo de infracción", y si a raíz del exceso de tope se produjera una alteración significativa que afecte el normal funcionamiento del SRJ.
  - iii. Si el contratista vulnera la cláusula de confidencialidad de la información, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 21. "Confidencialidad de la Información" de las bases administrativas.
  - iv. Si el contratista no da cumplimiento a las políticas de seguridad de la información vigentes del Servicio, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 22. "Seguridad de la Información" de las bases administrativas.
  - v. En caso de que el contratista sea una UTP y que durante la ejecución del contrato se retire alguno de los integrantes, que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
  - vi. En caso de que el contratista sea una UTP y que durante la ejecución del contrato se haya ocultado información relevante para su ejecución, que afecta a cualquiera de sus miembros.
  - vii. En caso de que el contratista sea una UTP y que durante la ejecución del contrato sobrevenga la inhabilidad de alguno de sus integrantes y el contrato no pueda continuar su ejecución con los restantes miembros, en los términos adjudicados.
  - viii. En caso de que el contratista sea una UTP y ésta se disuelva.
  - ix. En caso de que el Servicio compruebe, por sí mismo o por terceros, que se ha vulnerado alguno de los puntos descritos en el numeral 7.1 "Pacto de Integridad", de las Bases Administrativas.
  - x. Si el contratista registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos últimos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, en cuanto exceda de seis meses.
- H) En caso de que el contratista sea condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos.
- I) En caso de que el contratista sea condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393, sustituidos por el artículo 50 de la Ley N° 21.595 de Delitos Económicos.
- J) Por inhabilidad sobreviniente del proveedor de acuerdo con lo estipulado en el artículo 159, que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro



y Prestación de Servicios.

K) Por efecto de suspensión o eliminación del proveedor del Registro de Proveedores de acuerdo con lo estipulado en el artículo 163, que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

En estos casos, previo informe de la contraparte técnica aprobado por el Administrador del Contrato, y determinado que la causal de término anticipado es imputable al contratista, el Servicio dispondrá el término anticipado del contrato mediante resolución fundada.

Para disponer el término anticipado del contrato, en cualquiera de las circunstancias antes descritas, (con excepción de las letras a), b) y e), esta última cuando no sea a causa del proveedor, el Servicio procederá conforme a lo establecido en el numeral 20.8.2. "Procedimiento de aplicación de sanciones o multas" de las bases administrativas.

Con ocasión de la causal de término de contrato de la letra i) y j), de inhabilidad sobreviniente y/o suspensión o eliminación del Registro de Proveedores, podrá continuar ejecutándose el contrato hasta su total terminación, siempre que el Servicio funde tal decisión en razones de interés público o continuidad del servicio, lo que deberá constar en acto administrativo correspondiente; salvo, que la ley disponga su terminación inmediata o de pleno derecho.

Además, en caso de verificarse cualquiera de las circunstancias antes descritas, por causa imputable al contratista, el Servicio podrá solicitar judicialmente la indemnización de perjuicios que corresponda, de conformidad a las reglas generales del derecho común.

La resolución totalmente tramitada que dispone término anticipado del contrato deberá ser publicada dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su dictación.

#### **20.11. Subcontratación**

**El proveedor no podrá en caso alguno, subcontratar la actividad principal o esencial del objeto del contrato**, de manera que permanecerá radicada en él la representación y responsabilidad directa de la totalidad del servicio contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá subcontratar servicios que sean accesorios al servicio principal o propiamente tal y que permiten, en forma secundaria, el cabal cumplimiento del objeto principal del servicio. Dichos contratos serán de exclusiva responsabilidad del proveedor, sin que ello genere vínculo contractual alguno entre dichas personas y el Servicio.

El proveedor podrá subcontratar parcialmente la ejecución de servicios accesorios al servicio principal o propiamente tal y que permiten, en forma secundaria, el cabal cumplimiento del objeto principal del servicio **hasta en un treinta por ciento (30%) del monto total del contrato**, pero no podrá ceder o traspasar las obligaciones que contraiga con el Servicio.

El oferente podrá informar las posibles subcontrataciones en su oferta, indicando quienes serán los subcontratistas y los servicios que serán subcontratados. En caso de que no lo realice en su propuesta, podrá comunicársele a la Contraparte Técnica, en la reunión de inicio.

Si la subcontratación se produce durante la vigencia del contrato, el contratista comunicará dicha situación a la Contraparte Técnica y necesitará de su aprobación para hacerse efectiva.

No se podrá reemplazar a los subcontratistas sin autorización previa de la contraparte técnica.

Las subcontrataciones se registrarán por lo dispuesto en el artículo 15 de la ley N° 19.886, en el artículo 128 de su Reglamento, y en la ley N° 20.123.

Según lo anterior, el proveedor deberá verificar que el o los subcontratistas se encuentren en estado "hábil" en el Registro Electrónico de Proveedores. No obstante, el Servicio deberá corroborar su estado para dar el visto bueno a los subcontratistas del principal.

#### **21. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

El contratista se obliga en forma irrevocable a que toda información que éste, los integrantes de su equipo de trabajo, sus dependientes, contratistas u otras personas vinculadas a él, conozcan o llegaren a conocer con ocasión o a propósito de la contratación y sus actividades complementarias, tendrá el carácter de confidencial, cualquiera sea la forma o formato a través del cual se exprese



dicha información, sea que este contenida en documentos, memorandos, escritos de otra naturaleza, discos, cintas, disquetes, archivos computacionales o en cualquiera otra forma.

El contratista solo utilizará la información confidencial con el fin de alcanzar los objetivos de este contrato y no divulgará, publicará ni permitirá la publicación de todo o parte de la información confidencial. Asimismo, adoptará las medidas que sean pertinentes para que su personal sólo tenga acceso a la información confidencial que sea estrictamente necesaria para el cumplimiento de las obligaciones asumidas y, adicionalmente, para que su personal en función de la información que pudiese acceder guarde estricta confidencialidad.

En caso de poner término al contrato, independientemente del motivo por el cual esto se genere, el contratista deberá restituir la información confidencial y toda copia resumen o extracto de esta, contenida en cualquier documento de trabajo, memorándum u otro escrito, cinta, disquete o archivo computacional, sin retener copias, resúmenes o extractos de esta, en ninguna forma.

En el evento que por orden judicial o de autoridad competente, el contratista se viere obligado a divulgar todo o parte de la información confidencial, deberá notificar previamente y de inmediato de esta circunstancia al Servicio.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida por parte del contratista durante la vigencia del respectivo contrato, o después de su finalización, dará lugar al Servicio para entablar las acciones judiciales que correspondan contra la empresa responsable, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado sus empleados y quienes resulten responsables. El incumplimiento de estas políticas podrá ser causal para poner término anticipado al contrato por parte del Servicio.

## **22. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas de seguridad de la información del Servicio vigentes y sus modificaciones, cuando estas sean informadas al contratista. El incumplimiento de estas políticas será causal para poner término anticipado a la contratación por parte del Servicio.

## **23. LETRETOS, AVISOS Y PUBLICIDAD**

El contratista no podrá instalar letreros, avisos o tomar fotografías de carácter comercial, sin la autorización escrita de la contraparte técnica. Sólo si existe aprobación previa y escrita de la Dirección Nacional del Servicio, podrán efectuarse publicaciones, avisos de publicidad o propaganda que incluyan temas, materiales o motivos directa o indirectamente relacionados con esta licitación, ya sea por medios escritos, televisivos u otros.

## **24. PROPIEDAD INTELECTUAL**

El trabajo que eventualmente desarrolle el contratista y sus dependientes, con ocasión de la contratación, tales como; productos, diagnósticos, diseños, informes, términos de referencia, resultados parciales y, en general, toda obra que se elabore en cumplimiento del respectivo contrato, serán de propiedad del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, quien se reserva el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de ninguna especie, no pudiendo el contratista realizar ningún acto respecto de ellos ajena al contrato, sin autorización previa y expresa del Servicio.

## **III.- BASES TÉCNICAS**

### **1. OBJETO DE LA COMPRA**

El Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil requiere contratar el servicio de diseño de estrategia, planificación, producción, implementación, monitoreo y evaluación de una estrategia y plan de medios de alcance nacional y regional destinado a difundir la campaña informativa institucional del Servicio.

La campaña tendrá por finalidad fortalecer el conocimiento y comprensión ciudadana respecto del rol del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, relevando la reinserción social juvenil como una política pública estratégica para la seguridad pública y la reducción de la reincidencia delictiva.

### **2. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO REQUERIDO**

El servicio deberá contemplar el diseño, ejecución y seguimiento de una estrategia comunicacional integral que considere medios nacionales y regionales, incluyendo soportes digitales, radiales y otros medios de difusión que resulten pertinentes para el cumplimiento de los objetivos de la campaña.

El proveedor deberá desarrollar e implementar una estrategia de medios orientada a:



- Maximizar la visibilidad e impacto de la campaña.
- Incrementar el conocimiento del Servicio.
- Posicionar la reinserción social juvenil como una herramienta efectiva de seguridad pública.
- Derivar tráfico hacia el sitio web institucional.
- Alcanzar a los públicos objetivos definidos por el Servicio.

### 3. ESTRATEGIA INTEGRAL DE MEDIOS

El proveedor deberá diseñar e implementar una estrategia integral de medios orientada a posicionar al Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil como una política pública relevante para la seguridad pública y la reducción de la reincidencia delictiva. La estrategia propuesta deberá sustentarse en un análisis del público objetivo, considerando sus hábitos de consumo de medios, características sociodemográficas y comportamiento frente a contenidos relacionados con seguridad pública, reinserción social y acción del Estado.

Asimismo, la propuesta deberá justificar técnicamente la selección de los medios y soportes considerados, identificando los objetivos comunicacionales perseguidos en cada uno de ellos, los segmentos a los cuales se orientarán las acciones de difusión y la contribución esperada de cada soporte al cumplimiento de los objetivos generales de la campaña.

### 4.- ESTRATEGIA Y PLAN DE MEDIOS

El oferente deberá elaborar y presentar una estrategia y plan de medios valorizado que contemple cobertura nacional y regional, incorporando medios digitales, radiales y otros soportes que resulten pertinentes para alcanzar eficazmente a los públicos objetivos definidos por el Servicio. Dicho plan deberá identificar la distribución de la inversión por medio, la frecuencia de las publicaciones o emisiones, los alcances estimados, los objetivos de cada soporte y la calendarización de las acciones propuestas.

La propuesta deberá incorporar además un *flowchart* de medios o una carta Gantt que permita visualizar de manera clara las distintas etapas de producción, implementación, monitoreo y cierre de la campaña, considerando los plazos comprometidos para cada actividad.

### 5. PRODUCTOS Y ENTREGABLES

Como parte de la ejecución de la contratación, el contratista deberá desarrollar e implementar la estrategia y el plan de medios comprometidos en su oferta, entregando los productos que se indican a continuación. Todos los entregables deberán ser presentados en formato digital y deberán contar con la aprobación de la Contraparte Técnica del Servicio cuando corresponda.

| Nº | ENTREGABLE                    | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                         |
|----|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | Producción de Frases Radiales | Producción de dos (2) frases radiales destinadas a la difusión de la campaña institucional, de conformidad con los lineamientos que entregue la Contraparte Técnica del Servicio.                                                   |
| 2  | Informes de Seguimiento       | Reportes periódicos de ejecución que permitan conocer el estado de avance de la campaña, inversión ejecutada, alcance, impresiones, interacciones, tráfico web y demás indicadores relevantes definidos por la Contraparte Técnica. |
| 3  | Informe Final de Campaña      | Informe consolidado que dé cuenta de los resultados obtenidos, indicadores de desempeño, inversión ejecutada, cumplimiento de objetivos y respaldos de difusión correspondientes a los distintos medios y soportes utilizados.      |

La Contraparte Técnica podrá solicitar antecedentes complementarios, aclaraciones o respaldos asociados a cualquiera de los entregables señalados precedentemente, cuando ello resulte necesario para verificar el correcto cumplimiento del contrato.

### 6. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LA INVERSIÓN

La estrategia propuesta deberá dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo N°20 de la Ley de Presupuestos vigente respecto de la distribución territorial de la inversión en avisaje y publicaciones. En este sentido, al menos un 40% de los recursos destinados a medios de comunicación deberán orientarse a medios con clara identificación local, procurando una distribución equilibrada entre las distintas regiones consideradas en la campaña. Este porcentaje no podrá destinarse a medios que sean parte de conglomerados, holdings o cadenas de medios de comunicación, con los que se relacionen en los términos de los artículos 99 y 100 de la ley N°



**18.045, que tengan sedes o sucursales en más de una región.**

#### **7. SEGUIMIENTO DE LA CAMPAÑA**

Durante la ejecución del contrato, la Contraparte Técnica podrá solicitar al adjudicatario antecedentes relacionados con el avance de la campaña, tales como métricas de rendimiento, ejecución presupuestaria, alcance de publicaciones, respaldos de difusión u otros antecedentes que permitan verificar el correcto cumplimiento de los servicios contratados.

La información solicitada deberá ser proporcionada dentro del plazo que establezca la Contraparte Técnica en cada requerimiento.

Lo anterior será sin perjuicio del Informe Final de Campaña contemplado como entregable obligatorio de las presentes Bases Técnicas.

#### **8. CONSIDERACIONES TÉCNICAS ESPECIALES**

Toda modificación a la estrategia y plan de medios aprobado deberá ser previamente informada y autorizada por la Contraparte Técnica del Servicio. El adjudicatario no podrá efectuar cambios en la distribución presupuestaria, medios seleccionados, segmentación, soportes o cronograma de ejecución sin la aprobación previa del Servicio.

Los costos asociados a inversión en medios, comisiones, administración de plataformas, producción de material radial y cualquier otro gasto relacionado con la ejecución de la campaña deberán encontrarse claramente identificados y debidamente respaldados cuando sean requeridos por el Servicio.

El adjudicatario será responsable de la correcta implementación de todos los materiales entregados por el Servicio y de la contratación de los medios necesarios para la difusión de la campaña, debiendo velar por el cumplimiento de los objetivos comunicacionales comprometidos en su oferta. Asimismo, deberá mantener respaldo documental suficiente que permita acreditar la efectiva ejecución de la campaña y la correcta utilización de los recursos asociados al contrato.

#### **9. PLAZO DE EJECUCIÓN**

La ejecución de la campaña tendrá una duración estimada de **un (1) mes** contado desde la fecha de inicio que determine la Contraparte Técnica del Servicio.

Sin perjuicio de lo anterior, las fechas específicas de lanzamiento, implementación y cierre podrán ser ajustadas por el Servicio en atención a necesidades institucionales, contingencias comunicacionales o razones de oportunidad que hagan aconsejable modificar la programación originalmente prevista.

El adjudicatario deberá adecuar la ejecución de los servicios a los plazos y cronogramas que sean definidos por la Contraparte Técnica, manteniendo siempre el cumplimiento de los objetivos establecidos en las presentes Bases Técnicas.

•



• **IV. ANEXOS**

**ANEXO N° 1:  
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

|                                                   |  |
|---------------------------------------------------|--|
| <b>Nombre/Razón Social</b>                        |  |
| <b>Nombre de Fantasía/<br/>Sucursal</b>           |  |
| <b>Run/Rut</b>                                    |  |
| <b>Dirección</b>                                  |  |
| <b>Representante Legal</b>                        |  |
| <b>Nombre del Contacto<br/>para la Licitación</b> |  |
| <b>Teléfono (s)</b>                               |  |
| <b>Correo(s) electrónico(s)</b>                   |  |

**Nota:** En caso de Unión Temporal de Proveedores, se deberán señalar los integrantes en el siguiente cuadro.

| N°  | Nombre/Razón Social | Run/Rut | Dirección |
|-----|---------------------|---------|-----------|
| 1)  |                     |         |           |
| 2)  |                     |         |           |
| 3)  |                     |         |           |
| (*) |                     |         |           |

(\*) Agregar cuantas filas sea necesario.



**ANEXO N° 2:**  
**DECLARACIÓN JURADA DE REQUISITOS PARA OFERTA (SOLO PARA UTP)**

En (ciudad), a .....de ..... de 2026, don / doña: .....

RUN,.....; en representación legal (completar si aplica)  
de....., RUT....., vengo en declarar que:

- a. No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, durante el período de dos años anteriores a la presentación de la oferta en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- b. No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211, de 1973.
- c. Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la Ley N° 20.393.
- d. No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la Ley N° 21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
- e. No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del referido organismo, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).
- f. No integro la nómina de personal del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, en cualquier calidad jurídica, ni soy contratado a honorarios por el organismo, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).
- g. Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los literales e. y f. precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.
- h. Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los literales e. y f. precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.
- i. Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los literales e. y f. precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
- j. No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, RUT Y FIRMA**  
*Representante Legal o Persona Natural según corresponda*

**Nota:**  
Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de 6 a 10 UTM."



ANEXO N° 3:  
PROPUESTA ECONÓMICA

|                       |  |
|-----------------------|--|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL |  |
| RUN O RUT EMPRESA     |  |

Los oferentes deben ofertar (cotizar) por el servicio íntegro solicitado en las presentes Bases de licitación. Los valores cotizados deberán ser en **peso chileno**.  
Debiendo señalar con una X si el precio ofertado se encuentra:

|                          |  |
|--------------------------|--|
| Afecto de impuesto (IVA) |  |
| Exento de impuesto (IVA) |  |

| SERVICIO/PRODUCTO                                                                           | VALOR TOTAL OFERTADO<br>(Impuestos incluidos si corresponde) |                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|------------------------------|
| Inversión en medios y soportes publicitarios                                                | \$                                                           |                              |
| Comisión de Agencia.                                                                        | Porcentaje de comisión de agencia                            | Valor en pesos chilenos (\$) |
|                                                                                             | ____ %                                                       | \$ _____                     |
| Valor total neto ofertado (Inversión en medios y soportes publicitarios + comisión agencia) | \$                                                           |                              |
| IVA (19%)                                                                                   | \$                                                           |                              |
| Valor total ofertado impuestos incluidos:                                                   | \$                                                           |                              |

|                                                                                                                          |         |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| EL OFERENTE DECLARA DESTINAR AL MENOS UN 40% A MEDIOS DE COMUNICACIÓN PROCURANDO DISTRIBUCIÓN EQUILIBRADA ENTRE REGIONES | SI / NO |
|                                                                                                                          |         |

NOTAS:

1. Los valores cotizados deberán ser en peso chileno. Ante discrepancias entre el valor ingresado en la plataforma de Mercado Público al momento de ofertar y este anexo, primará este último.
2. Los precios ofertados serán fijos e invariables durante toda la vigencia de la contratación, no aceptándose reajustes, variaciones ni reconsideraciones de precio durante la ejecución del servicio.
3. Se deja constancia que es responsabilidad de cada oferente expresar correctamente si su producto o servicio se encuentre afecto a impuestos, conforme a la normativa tributaria vigente y la naturaleza de los servicios que se licitan, en virtud de lo establecido por el Servicio de Impuestos Internos (SII) en la materia.
4. El oferente declara que la presente oferta considera todos los costos necesarios para la correcta ejecución del servicio requerido, incluyendo la planificación, gestión, administración, contratación de medios, supervisión, coordinación y demás gastos asociados al cumplimiento íntegro de las Bases de Licitación.



**ANEXO N° 4:**  
**DECLARACIÓN JURADA**  
**DE CONOCIMIENTO POR PARTE DEL PERSONAL**  
**DEL/LOS PROGRAMA/S DE INTEGRIDAD**

• **En caso de ser persona natural:**

Yo, Nombre persona natural, Cédula de Identidad N° RUT persona natural con domicilio en domicilio, comuna, ciudad, declaro que:

*(En el espacio en blanco a continuación, favor indicar "Sí" o "No", según corresponda).*

"\_\_\_\_ cuento con programas de integridad conocidos por el personal".

• **O, en caso de ser representante de una persona jurídica:**

Yo, nombre de representante legal, Cédula de Identidad N° R.U.T. representante legal con domicilio en domicilio, comuna, ciudad en representación de razón social empresa R.U.T. N° R.U.T., del mismo domicilio, declaro que mi representada:

*(En el espacio en blanco a continuación, favor indicar "Sí" o "No", según corresponda).*

"Mi representada \_\_\_\_ cuenta con programas de integridad conocidos por su personal".

Ciudad, día/mes/año

\_\_\_\_\_

*Nombre, Rut y firma*  
*Representante Legal o persona natural según corresponda*

**NOTA:**

1. Todos los datos solicitados deben ser completados. En el caso de que corresponda a una Unión Temporal de Proveedores (UTP), esta declaración deberá ser completada por cada uno de sus integrantes.



**ANEXO N° 5:  
DECLARACIÓN JURADA SIN DEUDAS PREVISIONALES**

**En caso de ser persona natural:**

- Yo, Nombre persona natural, Cédula de Identidad N° RUT persona natural con domicilio en domicilio, comuna, ciudad, declaro que:

*(En el espacio en blanco a continuación, favor indicar "Sí" o "No", según corresponda).*

"\_\_\_\_ registro saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años".

- O, en caso de ser representante de una persona jurídica:**

Yo, nombre de representante legal, Cédula de Identidad N° R.U.T. representante legal con domicilio en domicilio, comuna, ciudad en representación de razón social empresa R.U.T. N° R.U.T., del mismo domicilio, declaro que mi representada:

*(En el espacio en blanco a continuación, favor indicar "Sí" o "No", según corresponda).*

"Mi representada \_\_\_\_ registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años".

Ciudad, día/mes/año

\_\_\_\_\_  
*Nombre, Rut y firma  
Representante Legal o persona natural según corresponda*

**NOTAS:**

1. Todos los datos solicitados deben ser completados.
2. El presente Anexo será obligatorio para el oferente seleccionado, a efectos de formalizar la contratación.



**ANEXO N°6:**  
**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD (referencial)**

En Santiago, Región Metropolitana a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026, entre \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, (Contratista) y don(ña) \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, chileno(a), \_\_\_\_\_, domiciliado en  
\_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_, RUN N° \_\_\_\_\_, en adelante  
el Trabajador y/o profesional, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Las partes están plenamente conscientes de la naturaleza e importancia que tienen los procesos relacionados al servicio que se deberá prestar al Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil.

**SEGUNDO:** Atendida la índole del trabajo o servicio precedentemente aludido, las partes concuerdan en la necesidad de regular el manejo y resguardo de toda información a la cual puedan tener acceso, la cual tiene carácter de confidencial, por cualquier medio, sea oral o escrito, a través de documentos, registros, bosquejos, folletos, cuestionarios, soportes o equipos computacionales y, en general, a través de cualquier procedimiento, forma o medio.

**TERCERO:** Sin perjuicio de las obligaciones impuestas por el ordenamiento legal vigente, el trabajador(a) o profesional individualizado (a), se obliga a mantener toda la información proporcionada o derivada o a la que tenga acceso por cualquier vía bajo estricta reserva, a no revelarla, divulgarla, duplicarla, comentarla, distribuirla ni publicarla bajo forma alguna, sea directa o indirectamente.

**CUARTO:** Asimismo, el trabajador (a) o profesional se obliga a utilizar la información a la que tenga acceso con la sola finalidad de realizar adecuadamente las labores que se le encomienden, reconociendo, expresamente, que la información recibida o generada pertenece al Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil. Además, se compromete en la devolución de todos los materiales asignados para el cumplimiento de sus labores o servicios profesionales.

**QUINTO:** El trabajador (a) o profesional se compromete a tomar todas las medidas que se encuentren a su alcance para que la información mantenga el carácter confidencial y se eviten situaciones y actos que puedan ocasionar perjuicio, de cualquier índole, sea a sí mismo, al Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil o a la institución contratante.

\_\_\_\_\_  
Firma Trabajador y/o Profesional

\_\_\_\_\_  
Firma Representante Legal de Contratista

**ANEXO N°7:**  
**PROPUESTA TÉCNICA / BRIEF DE CAMPAÑA**

El oferente deberá completar íntegramente el presente Anexo. Podrá adjuntar antecedentes complementarios cuando lo estime pertinente.

| N° | ASPECTO A DESARROLLAR                           | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | RESPUESTA DEL OFERENTE |
|----|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| 1  | <b>Estrategia de medios.</b>                    | <p>               Describa la estrategia de medios propuesta para el cumplimiento de los objetivos comunicacionales establecidos en las Bases Técnicas, indicando cómo la combinación de medios, formatos y soportes permitirá alcanzar los resultados esperados de la campaña.             </p>                                                               |                        |
| 2  | <b>Fundamentación de medios y soportes.</b>     | <p>               Justifique técnicamente la selección de los medios y soportes considerados en la estrategia propuesta, explicando su aporte al cumplimiento de los objetivos comunicacionales, alcance esperado, frecuencia, pertinencia territorial y capacidad de llegar al público objetivo definido.             </p>                                    |                        |
| 3  | <b>Público objetivo y segmentación.</b>         | <p>               Identifique y caracterice el público objetivo considerado para la campaña, indicando variables demográficas, geográficas, conductuales o de consumo de medios. Asimismo, señale los criterios de segmentación utilizados, audiencias específicas y fuentes de información o estudios que respalden la propuesta presentada.             </p> |                        |
| 4  | <b>Cobertura y Distribución presupuestaria.</b> | <p>               Explique y justifique técnicamente la distribución de la inversión propuesta entre los distintos medios y soportes considerados, indicando cómo dicha asignación contribuye al cumplimiento de los objetivos comunicacionales y a la eficiencia del presupuesto disponible.             </p>                                                 |                        |
| 5  | <b>Cronograma de ejecución.</b>                 | <p>               Adjunte Flowchart o Carta Gantt que permita visualizar la secuencia y oportunidad de ejecución de las acciones de difusión contempladas en la campaña.             </p>                                                                                                                                                                      |                        |

**ANEXO N°8:**  
**EXPERIENCIA DEL OFERENTE**

|   |  |  |  |  |  |  |  |
|---|--|--|--|--|--|--|--|
|   |  |  |  |  |  |  |  |
|   |  |  |  |  |  |  |  |
|   |  |  |  |  |  |  |  |
| 1 |  |  |  |  |  |  |  |
| 2 |  |  |  |  |  |  |  |
| 3 |  |  |  |  |  |  |  |
| 4 |  |  |  |  |  |  |  |
| 5 |  |  |  |  |  |  |  |
| 6 |  |  |  |  |  |  |  |

**Notas:**

- Los oferentes deberán acreditar cada una de las experiencias informadas mediante la presentación de antecedentes verificables tales como contratos, convenios, órdenes de compra, facturas, boletas, certificados de conformidad u otros documentos que permitan identificar claramente la prestación del servicio. En el caso de contrataciones efectuadas a través del Sistema de Información de Compras Públicas, bastará con indicar el ID de la licitación adjudicada o el número de Orden de Compra correspondiente.
- La Comisión Evaluadora podrá verificar la información contenida en el presente Anexo mediante los antecedentes acompañados, consultas efectuadas en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) o a través de los contactos informados por el oferente. En caso de detectarse información falsa, adulterada o manifiestamente inconsistente, el Servicio podrá declarar inadmisibles la oferta, sin perjuicio de las demás acciones que procedan conforme a la normativa vigente.
- Para efectos de evaluación, se considerarán como experiencias válidas aquellos contratos o servicios ejecutados por el oferente, finalizados o vigentes, celebrados desde el año 2021 en adelante, relativos a la planificación, diseño, implementación, ejecución o administración de campañas comunicacionales, campañas publicitarias, planes de medios, difusión institucional, publicidad digital, compra de medios o servicios equivalentes.
- Cada oferente podrá presentar un máximo de seis (6) experiencias para efectos de evaluación. En caso de presentar un número superior, la Comisión Evaluadora considerará únicamente las primeras seis (6) experiencias informadas en el presente Anexo, desestimando las restantes para efectos de asignación de puntaje.
- La experiencia declarada que no cuente con antecedentes suficientes para acreditar su existencia, alcance o relación con el objeto de la presente licitación, no será considerada para efectos de evaluación.



**ARTÍCULO TERCERO: DESÍGNASE** al funcionario **GABRIEL POVEA HENRÍQUEZ**, como encargado de la custodia de las ofertas que se reciban en la Licitación Pública que por este acto se autoriza, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**ARTÍCULO CUARTO: DESÍGNASE** a los siguientes funcionarios/as como integrantes de la Comisión Evaluadora encargada de evaluar las ofertas que se presenten a la licitación que por este acto se autoriza:

| NOMBRE                   | RUN | CARGO                                            | CALIDAD JURÍDICA |
|--------------------------|-----|--------------------------------------------------|------------------|
| Igor Mora Muñoz          |     | Profesional de Línea<br>Unidad de Comunicaciones | Contrata         |
| Juan Tobar Torres        |     | Profesional de Línea<br>Unidad de Comunicaciones | Contrata         |
| Lissette Castillo Santos |     | Profesional de línea                             | Contrata         |

**ARTÍCULO QUINTO: DESÍGNASE** a los siguientes funcionarios/as, en calidad de suplentes de la Comisión Evaluadora encargada de evaluar las ofertas que se presenten a la licitación que por este acto se autoriza:

| NOMBRE                   | RUN | CARGO                                            | CALIDAD JURÍDICA |
|--------------------------|-----|--------------------------------------------------|------------------|
| Glenda Valdés Abarca     |     | Profesional de Línea<br>Unidad de Comunicaciones | Contrata         |
| Daniel Contreras Quijada |     | Profesional de Línea<br>Unidad de Comunicaciones | Contrata         |
| Simón Hernández Lucero   |     | Profesional de línea                             | Contrata         |

**ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE** la Comisión Evaluadora que por este acto se designa en la sección “Ley del Lobby” del banner Gobierno Transparente de la página web del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.730 y su Reglamento.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD**



**ROCÍO FAÚNDEZ GARCÍA**  
**DIRECTORA NACIONAL**

**SERVICIO NACIONAL DE REINSERCIÓN SOCIAL JUVENIL**

CDC/PCC/PSS/CPJ/CUH/MGB/GPH  
Distribución:

- Oficina de Partes y Archivo SRJ.
- Dirección de de Asesoría Jurídica
- Subdepartamento de Adquisiciones e Infraestructura.
- Unidad de Abastecimiento.
- Unidad de Comunicaciones.